Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXXXII A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 30 de octubre del 2006

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaria de Relaciones Exteriores en el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Edo, de Méx. (Centro Comercial Mundo E).

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1467-A1, 3870, 041-C1, 3789, 1474-B1, 3857, 3634, 3635, 1374-B1, 1375-B1, 1376-B1, 1377-B1, 1378-B1, 1378-B1, 1380-B1, 1381-B1, 1382-B1, 1384-A1, 3639, 3640, 3632, 3760, 1470-A1, 3770, 3800, 3804, 1446-A1, 3801, 1441-A1, 3796, 1447-B1, 1446-B1, 3787, 3784, 3862 y 1440-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3871, 3814, 3817, 3821, 3822, 3859, 3866, 3872, 3808, 3809, 1441-B1, 3794, 1442-A1, 3802, 3762 y 1452-A1.

"2006, AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Ayuntamiento de Tlainepantia de Baz, Edo. de Méx. (Centro Comercial Mundo E).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE UNA "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE, CON LA SECRETARIA DE ' RELACIONES EXTERIORES", QUE SUSCRIBE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR EL DR. LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, EN SU CARACTER DE TITULAR DEL RAMO, ASISTIDO POR EL LIC. PABLO GOMEZ DOMINGUEZ, OFICIAL MAYOR, Y POR EL ING. JESUS MARIO GARZA GUEVARA, DIRECTOR GENERAL DE DELEGACIONES, Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. LIC. ULISES RAMIREZ NUÑEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y ASISTIDO POR EL C. LIC. FRANCISCO EDGAR LOPEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

CONSIDERANDOS

Que una de las líneas prioritarias de la estrategia de modernización administrativa es el análisis, revisión, adecuación y congruencia permanentes entre funciones, facultades y estructuras con el fin de favorecer a la ciudadanía al acercar los servicios públicos a sus localidades.

Que el objeto de garantizar a los habitantes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la prestación adecuada, eficaz y expedita de los servicios que ofrece "LA SECRETARIA", es necesario desconcentrar algunas de sus funciones a fin de facilitar el acceso a los particulares a dichos servicios, a través de oficinas administrativas receptoras de documentos, entrega de pasaportes ordinarios y otros servicios conocidos como OFICINAS MUNICIPALES Y ESTATALES DE ENLACE.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 9 del reglamento para la operación de oficinas estatales y municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el objeto de dar inicio a la operación de una OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE, es necesario suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARIA" QUE:

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que se rige por los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. El Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista, en su carácter de Secretario de Relaciones Exteriores, celebra el presente instrumento de conformidad con el artículo 7 fracción XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en vigor.
- I.3. El Reglamento de Pasaportes publicado en el Diario Óficial de la Federación el 9 de enero de 2002, establece en su artículo 1, que "LA SECRETARIA" es la dependencia facultada para la expedición de pasaportes mexicanos.
- I.4. El artículo 9 del Reglamento de Pasaportes, establece que se podrán habilitar unidades móviles u oficinas de enlace para la recepción de documentos, así como para la entrega de pasaportes.
- I.5. De conformidad con el artículo 36 fracción VI del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA" corresponde a la Dirección General de Delegaciones proponer la creación de nuevas oficinas de enlace, su desaparición o modificación.
- I.6. El articulo 21 del Reglamento en cita, es facultad de la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, elaborar programas de protección y prestar el apoyo a las delegaciones en el interior de la República en el manejo de casos de protección.
- 1.7. El artículo 34 del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA", corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, expedir certificados de nacionalidad mexicana y declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, así como otorgar los permisos correspondientes para la constitución de sociedades mexicanas, civiles y mercantiles y para reformar sus estatutos, por lo que se refiere al cambio de denominación o razón social.
- I.8. El artículo 39 del Reglamento Interior en comento, **estable**ce las funciones que llevan a cabo las delegaciones de "LA-SECRETARIA".

I.9. Señala como su domicilio el ubicado en Ricardo Flores Magón número 1, Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06995, México, D.F., el cual consigna para los fines y efectos legales del presente Convenio.}

II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- II.1. Es una persona jurídica colectiva con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II.2. Las facultades del Lic. Ulises Ramírez Núñez, Presidente Municipal Constitucional, para celebrar el presente Convenio a nombre y en representación del municipio, se encuentran debidamente sustentadas en el artículo 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 48 fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad federativa.
- II.3. A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en relación con el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, valida con su firma el presente acto, el Lic. Francisco Edgar López González, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento.
- II.4. En Sesión Ordinaria de Cabildo número Sexagésima Tercera, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil cinco, el Ayuntamiento autorizó al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, suscribir el presente Convenio.
- II.5. Es voluntad de "EL MUNICIPIO" coadyuvar con "LA SECRETARIA" en el despacho de los asuntos y trámites que le confieren en beneficio de su comunidad en el Municipio de Tialnepantia de Baz Estado de México.
- II.6. Que cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios para la operación de la "Oficina Municipal de Enlace".
- II.7. Señala como domicilio legal el Palacio Municipal ubicado en Plaza Doctor Gustavo Baz sin número, colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, código postal 54000, Estado de México.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

III.1. En atención a la petición de "EL MUNICIPIO", conviene en suscribir el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento consiste en abrir una "Oficina Municipal de Enlace", en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1007, colonia Las Margaritas, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México (Centro Comercial Mundo E), que dependerá económica y administrativamente del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, así como normar su funcionamiento, a fin de apoyar a la Delegación de "LA SECRETARIA" en (Naucalpan), en la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios.

SEGUNDA.- Las funciones de la "Oficina Municipal de Enlace", serán las siguientes:

a) Proporcionar, a través del responsable de la "Oficina Municipal de Enlace", información sobre los requisitos y trámites necesarios para la obtención de pasaportes ordinarios; permisos para

la constitución de sociedades o asociaciones y de reformas a sus estatutos, certificados y declaratorias de nacionalidad mexicana; y becas que promueve "LA SECRETARIA", así como todo lo referente a las actividades de apoyo a la protección preventiva y operativa de los intereses de los mexicanos en el exterior, así como la difusión de la política exterior de México:

- b) Distribuir gratuitamente a los solicitantes las formas necesarias para la expedición de pasaportes ordinarios, permisos para la constitución de sociedades o asociaciones, certificados de nacionalidad mexicana, para la obtención de becas que promueve "LA SECRETARIA", así como los folletos sobre protección preventiva y operativa de los mexicanos en el exterior y de la política exterior de México;
- c) Asesorar y auxiliar al público en el llenado de las solicitudes para la expedición de pasaportes ordinarios, permisos para la constitución de sociedades o asociaciones y de reformas a sus estatutos, certificados y declaratorias de nacionalidad mexicana; así como para la obtención de becas que promueve "LA SECRETARIA";
- d) Recibir las solicitudes y documentación soporte de acuerdo con los reglamentos respectivos, manuales e instructivos que señale "LA SECRETARIA" para iniciar el trámite de los servicios señalados en el párrafo que antecede, acompañando el formato de declaración general de pago SAT 5, que acredite el pago de los derechos correspondientes;
- e) Remitir a la Delegación de "LA SECRETARIA" (en Naucalpan), los expedientes completos de los solicitantes y demás asuntos que sean de su competencia para su expedición;
- f) En su oportunidad entregar a los interesados los pasaportes ordinarios, los permisos, los certificados y las declaratorias y, en su caso, los expedientes que no procedan, y
- g) Las demás que expresamente sean autorizadas por "LA SECRETARIA".
- TERCERA.- "EL MUNICIPIO" proporcionará los recursos humanos, que serán evaluados, aprobados y capacitados permanentemente por "LA SECRETARIA", que se reserva el derecho de proponer nombres y solicitar la permanencia o cambio de personal. "EL MUNICIPIO" proporcionará a estas personas las prestaciones que marca la ley.
- a) "La Oficina Municipal de Enlace" contará con un mínimo de dieciocho personas nombradas por EL MUNICIPIO. La planilla deberá ser proporcional a la demanda de la expedición de pasaportes, previo acuerdo entre "LA SECRETARIA" y "EL MUNICIPIO".
- La Oficina Municipal de Enlace contará con un módulo de información, que será atendido permanentemente por una de las personas comisionadas, que orientará al público sobre las características y requisitos de todos los servicios que presta la Oficina Municipal de Enlace, en representación de "LA SECRETARIA".
- "EL MUNICIPIO" también proporcionará una plantilla mínima de tres personas que desahoguen los trámites de éste en la Delegación (Naucalpan).
- b) "EL MUNICIPIO" instruirá al personal comisionado sobre la confidencialidad de la información y documentos que reciba, y de las sanciones o penas en las que pudieran incurrir de no cumplir con dicha confidencialidad.
- c) "LA SECRETARIA", a través de la Dirección General de Delegaciones podrá adscribir alguno de sus servidores públicos a la Oficina Municipal de Enlace, cuyas funciones serán primordialmente,

coadyuvar al cumplimiento de las funciones de la oficina o de cualquier otra que la propia SECRETARIA determine.

"LA SECRETARIA" proporcionará al personal una identificación, la cual deberá ser portada en todo momento en lugar visible para identificación del público. En la identificación se mencionará si se trata de personal adscrito o comisionado.

Se entenderá por personal adscrito, el que "LA SECRETARIA", a través de la Dirección General de Delegaciones, asigne a la Oficina Municipal de Enlace, y por el personal comisionado, el que "EL MUNICIPIO" proporcione tanto a la Oficina Municipal de Enlace como a la Delegación, para la adecuada atención de los trámites que se soliciten.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" proporcionará y dará mantenimiento gratuito al mobiliario adecuado e indispensable para la operación de la Oficina Municipal de Enlace.

- El inmueble que destine de manera gratuita a la Oficina Municipal de Enlace deberá de ubicarse en planta baja y contará con un mostrador con espacio para cuatro ventanillas, como mínimo.
- Las partes de manera conjunta, supervisarán permanentemente las instalaciones de la Oficina Municipal de Enlace, a fin de verificar que cumpla con las medidas e instrumentos de seguridad necesarios para dar la debida salvaguarda a los archivos, documentos, formas valoradas, mobiliario, así como la adecuación para el buen desempeño de los servicios que ahí se prestan.
- En caso de que a juicio de "LA SECRETARIA" se consideren que las instalaciones no reúnen los requisitos necesarios de funcionalidad e imagen, "EL MUNICIPIO" deberá atender las sugerencias que se le formulen o incluso proporcionar un nuevo local. En caso de que no sean atendidas las recomendaciones de "LA SECRETARIA" se podrá cerrar temporalmente la Oficina Municipal de Enlace.

QUINTA.- El acondicionamiento del local se llevará a cabo por "EL MUNICIPIO", previa aprobación anual de "LA SECRETARIA", e incluirá la señalización adecuada en tableros de acrílico, de acuerdo con las estipulaciones que emita "LA SECRETARIA", incluyéndose la información inherente a quejas y los teléfonos de Organo Interno de Control de "LA SECRETARIA" y de la Secretaría de la Función Pública, así como la información de que se trata de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, especificando los servicios que se ofrecen, bajo la supervisión permanente de "LA SECRETARIA" a través de la Dolegación de (Naucalpan).

- a).- Los interiores y exteriores del local deberán ser de preferencia de color gris claro con puertas azul marino, por ser estos los colores distintivos de "LA SECRETARIA".
- b).- En los casos que sea posible, "EL MUNICIPIO" instalará en el inmueble una rampa de acceso para usuarios con capacidades diferentes.
- c).- Cuando las circunstancias que así lo ameriten, se dispondrá de una ventanilla especial para la atención a usuarios con capacidades diferentes y personas de la tercera edad.
- d).- "LA SECRETARIA" podrá exigir la instrumentación de cualquiera de los puntos anteriores a fin de garantizar la seguridad del personal y los usuarios, así como la continuidad de los servicios que se otorgan. En caso de que no sean atendidas las sugerencias "LA SECRETARIA" podrá cerrase temporalmente la Oficina Municipal de Enlace, reabriéndose una vez que se hayan satisfecho las demandas.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar, adecuar y actualizar los equipos de cómputo de la Oficina Municipal de Enlace, conforme al proceso de modernización que lleva a cabo "LA SECRETARIA", y que se basa en las tres siguientes premisas: innovación tecnológica, transparencia y calidad en el servicio.

La Oficina Municipal de Enlace deberá contar con un espacio adecuado y acondicionado con equipo de computo moderno, impresora, fax y linea telefónica, para uso exclusivo del área de Protección a Connacionales. El equipo de cómputo deberá de contar con los servicios de Internet para consultar casos de protección y difundir las oportunidades de becas y los directorios de embajadas y consulados de México, entre otros.

SEPTIMA.- En los casos en que "EL MUNICIPIO" designe al titular de la Oficina Municipal de Enlace, podrá removerlo mediante consenso de cabildo y previa notificación por escrito * "LA SECRETARIA". El titular de la oficina tendrá bajo su responsabilidad supervisar y autorizar permanentemente y de manera directa, la recepción y manejo de la documentación requerida para la expedición de los trámites y servicios brindados, y las demás funciones que indique "LA SECRETARIA".

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar los recursos necesarios para las visitas de supervisión que realizará personal de "LA SECRETARIA" a la Oficina Municipal de Enlace. Por lo menos se realizarán dos visitas de supervisión por año.

NOVENA.- La Oficina Municipal de Enlace organizará y desarrollará sus actividades conforme a las disposiciones administrativas aplicables y previo acuerdo con "LA SECRETARIA".

Así mismo, "EL MUNICIPIO" podrá realizar campañas de difusión y promoción de la Oficina Municipal de Enlace, a fin de dar a conocer al público los servicios que brinda.

DECIMA.- La Oficina Municipal de Enlace entregará en un término que no exceda de tres dias hábiles, los pasaportes, cuyos expedientes se encuentren debidamente integrados. Los permisos para la constitución de sociedades o asociaciones y, certificados y declaraciones de nacionalidad mexicana se expedirán cuando sean procedentes conforme a la normatividad aplicable, en un término que no exceda 30 días calendario.

DECIMO PRIMERA.- La Oficina Municipal de Enlace será la responsable de remitir a la Delegación en (Naucalpan) la documentación relacionada con la expedición de pasaportes, permisos para la constitución de sociedades o asociaciones y certificados y declaraciones de nacionalidad mexicana el día de su recepción, pagando el costo del envío, de conformidad con la cláusula segunda inciso e).

DECIMO SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARIA" se apoyarán de manera conjunta, para el traslado de restos de connacionales oriundos de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, fallecidos en el exterior, y colaborarán en materia de protección y atención a los menores migrantes y repatriados.

- a).- Con el propósito de establecer un mecanismo de colaboración para apoyar los gastos por servicios funerarios y traslado o cremación de restos en el exterior y por casos de protección, atención de los menores migrantes y repatriados, las partes coordinarán el tratamiento de este tipo de casos o de aquellos otros estipulados en la cláusula segunda inciso b) del presente Convenio, en cuanto a gestión y tramitación ante las instancias correspondientes se refieren.
- b).- La Oficina Municipal de Enlace se encargará de reproducir, difundir y distribuir entre los usuarios aquellos materiales informativos (folletos), relativos a los diversos servicios en materia de protección y preventiva que la Secretaría le proporcione para tal efecto.

- c).- La Secretaría capacitará y asesorará a los responsables del área de protección de la Oficina Municipal de Enlace y les proporcionará datos e información que requieran.
- d).- La Oficina Municipal de Enlace brindará apoyo en la entrega de valores y pertenencias de connacionales fallecidos en el extranjero, mediante la localización de los familiares beneficiados.
- DECIMO TERCERA.- En caso que "LA SECRETARIA" organice alguna reunión, conferencia seminario u otro evento que tenga relación con los servicios que ofrece la Oficina Municipal de Enlace, "EL MUNICIPIO" deberá contribuir a la organización del mismo, mediante recursos y/o apoyo logístico. "LA SECRETARIA" se compromete a efectuar una reunión de capacitación semestral para los encargados de las oficinas municipales de enlace que dependan de ella, obligandos de MUNICIPIO" a cubrir pasajes y viáticos a los jefes de dichas oficinas.
- DECIMO CUARTA.- Las relaciones laborales del personal de la Oficina Municipal de Enlace son responsabilidad directa y exclusiva del Municipio y se regirán por la legislación correspondiente, sin que exista relación jurídica con "LA SECRETARIA"; sin embargo, "LA SECRETARIA" podrá en todo momento solicitar la remoción de personal comisionado, cuando así lo juzgue conveniente.
- **DECIMO QUINTA.-** La probidad y adecuado comportamiento de los empleados comisionados en la Oficina Municipal de Enlace es responsabilidad directa del Municipio, independientemente de las acciones legales que competan a "LA SECRETARIA", en caso de ser lesionados sus intereses por comisión de ilícitos o conductas irregulares en el manejo de la documentación federal.
- DECIMO SEXTA.- El presente Convenio podrá ser revisado, adicionado y/o modificado de conformidad con las partes, lo cual se hará constar por escrito.
- DECIMO SEPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una vigencia indefinida.
- DECIMO OCTAVA. "LA SECRETARIA" se reserva el derecho de suspender el Convenio de manera unilateral por el incumplimiento de las cláusulas precedentes, o por irregularidades detectadas en el ejercicio de las facultades otorgadas a la Oficina Municipal de Enlace, en detrimento de la transparencia de los procedimientos, lo que comunicará al Municipio con treinta dias de anticipación al cierre de la oficina.
- **DECIMO NOVENA.-** De las desavenencias que se susciten en la aplicación del presente Convenio, las partes las resolverán de común acuerdo. En caso de que surjan controversias respecto a la interpretación y alcance legal del mismo, las partes someterán la controversia a la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.
- El presente Convenio se suscribe por quintuplicado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil cinco.- Por la Secretaría: el Secretario de Relaciones Exteriores, Luis Ernesto Derbez Bautista.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, Pablo Gómez Domínguez.- Rúbrica.- El Director General de Delegaciones, Jesús Mario Garza Guevara.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional, Ulises Ramírez Núñez.- Rúbrica.- El Secretario de Ayuntamiento, Francisco Edgar López González.- Rúbrica.
- (Publicado en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 18 de agosto de 2006).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MOLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.A. en contra de ANDRES EZQUIVEL LOPEZ, GLADIS CARMEN DE MARIA Y CAMPOS GALLEGOS DE ESQUIVEL, expediente 133/05 el C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó dos autos de fechas seis de julio del año dos mil cinco y dieciséis de mayo del dos mil seis que en su parte conducente dicen: A sus autos el escrito de cuenta y copias simples que acompaña el apoderado de la actora visto lo manifestado atento al estado de autos, como se solicita, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, mediante la publicación de edictos que se haga por tres veces de tres en tres días, en el boletin judicial, en naga por tres veces de tres en tres dias, en el obletin judicia, en el periódico Diario Monitor, emplácese a los CC. ANDRES ESQUIVEL LOPEZ y GLADIS CARMEN DE MARIA Y CAMPOS GALLEGOS DE ESQUIVEL, para que dentro del término de cuarenta dias posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por BBVA BANCOMER, S.A. haciéndole saber que en la Secretaria del juzgado se encuentran a su disposición las copias de traslado, apercibida que de no comparecer, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 271 del citado Código Adjetivo. Que además de lo ordenado en por auto de fecha seis de julio del dos mil cinco, la publicación de edictos a que se refiere dicho proveído deberá hacerse también en el último que tuvieron los demandados, por lo que gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente con jurisdicción en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, publique los edictos de referencia en los lugares de costumbre de dicha entidad y en la GACETA del Estado de México. Notifiquese.-Lo provéyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo civil, Licenciado Roberto Rojo González.-Doy fe

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico Diario Monitor, en los lugares de costumbre de dicha entidad y la GACETA del Estado de México.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Vázquez Nava.-Rubrica.

1467-A1.-24, 30 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

SERGIO DIAZ OROZPE, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, número 910/2006, respecto del inmueble denominado "San Andresotle 1o", ubicado actualmente en Carril San Andresotle en el municipio de Temamatja, Estado de México, con superficie aproximada de 3,039.624 m2, mide y linda: noroeste: 167.608 colinda con Alberto Orospe Velázquez, al sur: 0.798 metros con H. Ayuntamiento de Temamatla, oriente: 36.667 metros Sergio Diaz Orozpe y al poniente: en 34.990 metros colinda con Carril.

Publiquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los 17 diecisiete días del mes de octubre del año 2006 dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa Garcia.-Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO DE HIDALGO "E E D I C T O

Se le hace saber que en el expediente número 08/1996 relativo al julcio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado MOISES ARMANDO COLIN BRINGAS, en su carácter de endosatario en procuración de MINICAR ATLACOMULCO S.A DE C.V., en contra de ALBERTO ZALDIVAR GONZALEZ se señalaron las nueve horas del día veintisiete (27) de noviembre de dos mil seis (2006), para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un terreno de labor denominado La Reyna, el cual se encuentra ubicado en camino a Metepec o municipio de Calimaya, México, con una superficie de 12,459 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noite: 118.00 metros con Ezequiel González, al sur: 112.10 metros con 118.00 metros con Ezequiel Gonzalez, al sur: 112.10 metros con Ponciano Robles Crisóstomo, al poniente: 106.40 metros con camino a Metepec, al oriente: 110.20 metros con Ponciano Robles Crisóstomo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, bajo la partida 624-434, fojas 85 frente, libro primero, sección primera, volumen 13, de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, convóquese postores y citese acreedores, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado dentro de la competencia territorial del Juzgado Civil de Primera Instancia Civil de Tenango del Valle, México, se ordenó girar el exhorto respectivo a dicha autoridad, para fijar los edictos correspondientes en la tabla de avisos de ese Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar. Quedando a su disposición edictos y el exhorto en días y horas laborables del interesado, ordenándose notificar a los demandados personalmente. El Oro de Hidalgo, México, nueve (20) de octubre de dos mil seis (2006).-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-

041-C1.-24, 30 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

CC. HUGO HORTEALES MARTINEZ Y MARIA CRISTINA HORTEALES MARTINEZ.,

En el expediente 282/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE MARTINEZ LLERA, denunciado por ADAN HORTEALES OROZCO, en el que el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el penúltimo artículo invocado, por lo tanto cítese a HUGO HORTEALES MARTINEZ Y MARIA CRISTINA HORTEALES MARTINEZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que comparezcan y justifiquen sus derechos hereditarios en la presente sucesión, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la citación. Se expiden estos edictos a los diecisés días del mes de noviembre de dos mil cinco. Poy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martinez Juárez.-Rebrica.

3789.-19, 30 octubre y 9 noviembre

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D.I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 832/2006. SEGUNDA SECRETARIA.

MARCIAL ESPINOSA GALVEZ, promueve procedimientos judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Allende número 715. San Sebastián, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.92 metros con Alejandro Morales Torres, al sur: 19.65 metros con calle Allende, al oriente: 20.20 metros con Escuela Primaria 12 de Octubre y al poniente: 21.40 metros con Grupo Promotor Siete, S.A. de C.V., con una superficie de 391.00 metros cuadrados aproximadamente.

Publiquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1474-B1.-25 y 30 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 624/2006, promovido por ALFONSO VILLA GONZALEZ, en via de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado La Colmena, en San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindencias: al norte: en dos líneas la primera de 70.00 m y presegunda de 34.50 m y colinda con J. Pedro Balderas, Andrés Blas y Manuel Valdez, al sur: 162.00 m colinda con José Gómez Gutiérrez, Juan González Becerril y Cirilo González, al oriente: 142.00 m colinda con José Blas, al poniente: en dos líneas, la primera de 142.00 m y la segunda de 24.50 m colindan con Manuel Blas y Bernardo Ortega.

Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Lerma de Villada, México, seis de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

3857.-25 y 30 actubre.

JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX. E.D. I.C. T.O.

PERSONA A EMPLAZAR:
MARIA DEL CARMEN CANO SANCHEZ.

En el expediente marcado con el número 172/2004-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), SUBROGATORIO DE LOS DERECHOS DEL INSTITUTO DE

ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) en contra de MARIA DEL CARMEN CANO SANCHEZ, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito jugicial de Tialnepantia, con residencia en Naucalpan de Juárez. México, dictó un auto de fecha ocho de iunio de dos mil seis del cual se desprende el siguiente edicto: En la vía ordinaria civil INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), SUBROGATORIO DE LOS DERECHOS DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), demanda a MARIA DEL CARMEN CANO SANCHEZ La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio y su convenio modificarlo, que celebró mi representado con MARIA DEL CARMEN CANO SANCHEZ, respecto del lote con servicios y pie de case 4, manzana 4, supermanzana 1, del Desarrollo Social Progresivo Ex Hacienda de Xalpa" del municipio de Huehuetoca, Estado de Mexico. 2.-La desocupación y entrega a mi representada del inmueble que se menciona en el inciso 1, de estas prestaciones, con todos sus accesorios legales. 3.- El pago de un alquiler o renta mensual por el uso del inmueble, objeto de la presente rescisión, equivalente al 30% del salario mínimo general de un mes vigente en la zona económica del lugar de ubicación del inmueble, a partir de la fecha de entrega y hasta la devolución del mismo a nuestro poderdante, pactado en la cláusula décima sexta. 4.- El pago de una indemnización por daflos y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble materia de litis, desde la fecha que celebraron el contrato, hasta la total entrega del mismo a nuestro representado y que serán cuantificados por peritos de la materia en la ejecución de la sentencia. 5.- El importe de las contribuciones y recargos, así como los demás impuestos que gravan el inmueble materia de litis, de acuerdo con la liquidación que se apruebe en ejecución de sentencia y que ha dejado de pagar el demandado. 6.- La compensación en su caso, de parte de las deudas a cargo del demandado, a que se refieren los incisos que anteceden las que pudieran resultar a cargo de mi poderdante. 7.- El pago de los gastos y costas que se con la tramitación del presente juicio. Que en fecha tres de junio de 1998, mi poderdante celebró contrato privado de compraventa, con reserva de dominio y convenio modificatorio de fecha 4 de abril del 2001, con MARIA DEL CARMEN CANO SANCHEZ, quien compró a mi representado el lote con servicios y pie de casa 4 manzana 4, supermanzana 1, del Desarrollo Social Progresivo "Ex Hacienda de Xalpan", del municipio de Huehuetoca, Estado de México; en la cláusula segunda del mismo conyenio pactaron las partes que el precio del inmueble materia de litis, sería de \$64,661.40 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), misma SEISCIENTOS SESENIA Y UN PESOS 40/100 M.N.), misma suma que mi poderdante autorizó a pagar de la siguiente manera: La cantidad de \$ 12,932,40 (DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.); el saldo o sea la cantidad de \$ 51,729,00 (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), sería cubierto por la parte demandada mediante 69 pagos mensuales de \$ 1,180,35 (UN demandada mediante 69 pagos mensuales de \$ 1,180.35 (UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 35/100 M.N.), y una de \$ 221.79 (DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 79/100 M.N.), pagaderos del 1 al 10 de cada mes a partir del mes de septiembre de 1998; también se pactó que los pagos mensuales se ajustarían cada vez que el salario mínimo diario se modifique, en la misma proporción que éste se incremente. Por otro lado, en la cláusula tercera se pactó que en caso de mora en el pago del abono mensual, el demandado pagaría al poderdante un interés moratorio del 5% mensual, que correría partir del día siguiente de su vencimiento; en la cláusula cuarta se pactó que los pagos mencionados en el hecho II de esta demanda, se harían en las oficinas del Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS); en la cláusula décima segunda, el comprador reconoce que con fecha 3 de abril de 1986, el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (Auris), le hizo entrega del bien inmueble materia de la compraventa, por lo que desde esa fecha quedo a su cargo el pago de los impuestos, contribuciones y cooperaciones cualquiera que sea su denominación y origen. Es el caso de que actualmente el demandado adeuda a las autoridades correspondientes, las contribuciones relativas al inmueble materia de litis; en la cláusula décima cuarta inciso b) se

pactó que sería causa de rescisión de contrato la falta de pago consecutivo de tres abonos mensuales, spñalados en el hecho il de ésta demanda; en la cláusula vigésimá segunda se pactó que Auris, se reserva la propiedad del bien inmueble que se vende, hasta que su precio hubiera sido pagado en su totalidad; en fecha 4 de abril del 2001 la C. MARIA DEL CARMEN CANO SANCHEZ y mi representado celebraron convenio modificatorio, respecto a la obligación me pago estipulada en la cláusula segunda del contrato base de la acción, reestructurándose el adeudo del comprador que en ese momento ascendia a la cantidad de \$ 94,103.42 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS 42/100 M.N.); un pago por concepto de enganche de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), al momento de suscribirse dicho convenio; el comprador se obligó a pagar 39 mensualidades de \$ 3,054.85 (TRES MIL CINCUENTA Y mensualidades de \$ 3,048.85 (IRES MIL CINODENTA 1 CUATRO PESOS 85/100 M.N.) cada una de ellas, a partir de mayo del 2001. Asimismo, convinieron para el caso de mora, el pago de un interés del 5% mensual acumulado, quedando subsistentes todas las cláusulas del contrato privado de compraventa. "...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada MARIA DEL CARMEN CANO SANCHEZ por edictos. ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete dias en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijarà además en la puerta del tribunal una copia integra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado éste tiempo no comparece por si, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las notificaciones por Lista y Boletín. Por otro lado y tomando en consideración que el domicilio de la parte demandada, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.141 y 1.143 del Código de Procedimientos Civiles, gírese exhorto cor los insertos necesarios al Juez Civil competente en turno de Cuautitián, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva dar cumplimiento al presente

Se expiden a los treinta días del mes de junio de dos mil seis -Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

3634.-10, 19 y 30 octubre.

JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

JUAN ROSANO MALVAEZ.

En el expediente marcado con el número 535/05relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO
MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) en contra de
JUAN ROSANO MALVAEZ, la Juez Noveno Civil de Primera Instancia de Tialnepantia, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento uarez, mexico, dicto un auto que a la ierra dice: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1, 1.2, 1.9 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a la persona jurídico colectiva en cita, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, por tres veces de citato de la demanda. siete en siete días en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro mayor circulación en esta ciudad ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciendosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a partir del siguiente ai de la unima publicación a dal contestadorna a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, apercibidos que de no-hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que

señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este senale domicilio deritto de la coloria de Juárez, Estado de México, además fijese copia integra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama las siguientes prestaciones: A) - La rescisión del contrato de privado de compra-venta con reserva de dominio bajo el régimen de propiedad en condominio de fecha 15 de noviembre de 1988, celebrado entre el "Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) y el hoy demandado señor JUAN ROSANO MALVAEZ, respecto al inicio de casa en obra en negra, construido en el interior 7, del lote condominal 1, de la manzana K, del Fraccionamiento denominado "La Cruz Comalco", ubicado en el distrito y municipio de Toluca Estado de México, así como el convenio de fecha 31 de marzo de 1992, en donde de las partes están de acuerdo en cambias el esquema de recuperación del crédito otorgado al comprado señor JUAN ROSANO MALVAEZ (forma de pago). B).- Como consecuencia de dichas rescisiones, la desocupación y entrega a mi representado del inmueble que se cita en el inciso que antecede, con todos sus accesorios legales. C).- El pago de un alquiler o renta mensuat por el uso del inmueble objeto de la presente rescisión, equivalente al 30% de salario mínimo general de un mes de la zona económica que le corresponde a la ubicación del inmueble, la cual se pagara durante el término comprendido desde la fecha de entrega del inmueble y hasta el día en que mi poderdante lo recupere, de acuerdo a lo pactado en la clausula décima octava del contrato base de la acción. D).- El pago de la indemnización por concepto de daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble materia de la litis, así como la ganancia lícita que dejo de obtener mi poderdante al no poder disponer de dicho inmueble desde la fecha en que celebro el contrato y hasta la total integra del mismo a mi representado y que serán cuantificados por peritos de la materia en la ejecución de la sentencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 7.530 del Código Civil vigente en el Estado de México. E).- El pago de las contribuciones, así como los demás impuestos que gravan el inmueble materia de la litis y que debió de haber pagado el demandado con base en la cláusula decima primera del contrato en litis y de acuerdo con la liquidación que se apruebe en la ejecución de sentencia. F).-La compensación en caso de parte de las deudas a cargo del demandado a que se refiere los puntos que antecede y las que pudieran resultar a cargo de mi poderdante. G).- El pago de gastos y costas que se origine con la tramitación del presente julcio, debiéndose fijar copia integra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los diecinueve de días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica. 3635.-10, 19 y 30 octubre. Cázares Juárez.-Rúbrica.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. EDICTO

SAMUEL VERA HERNANDEZ Y GUADALUPE LUNA PEREZ. .

MARIA DOLORES ROMERO MIRANDA, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 518/2006, en este juzgado le demanda a SAMUEL VERA HERNANDEZ Y GUADALUPE LUNA PEREZ, las siguientes prestaciones: a) demando la usucapión del lote de conocido públicamente como lote 40, de la manzana 38, de la Colonia Campestre Guadalupana, Ciudad Nezahualcoyoti, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 39; al sur: 17.00 m con Avenida 3; al norie: 20.00 m con ible 39, al 501. 17.00 m con lote 20, al oriente: 07.00 m con calle 10; y al poniente: 10.00 m con lote 20, con una superficie total de 195.50 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la

demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representaria, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldia y las subsecuentes notificaciones aún lis de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaria de este tribunal las copias simples de traslado

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periodico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyoti, México, a los cinco días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Maria Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1374-B1.-10, 19 y 30 octubre.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. EDICTO

MARIA ASCENCION LINCON DE DIAZ Y SALVADOR CRUZ LOPEZ

Por este conducto se le hace saber que ALBERTO RESENDIZ TORRES, le demanda en el expediente número 382/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapión del lote de terreno número 21, manzana 37, de la Avenida Constitución de la República número 13, de la Colonia Jardines de Guadalupe, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 160.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 m con Avenida Constitución de la República; al sur: 08.00 m con lote 18; al este: 20.00 m con lote 22; al oeste: 20.00 m con lote 20. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con SALVADOR CRUZ LOPEZ, el 22 de enero de 1991 y poseerlo a partir de esa fecha en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando diversas mejoras y ejecutando actos de dominio sin que a la fecha haya tenido problema alguno, Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a cartir dal siguiante en que que la última publicación de orde adicta partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto partir del signiente en que sea la dimina passona que pueda comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de septiembre del dos mil seis.-boy re:-begunde Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica. 1375-B1.-10, 19 y 30 octubre.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. EDICTO

SABINA BARRERA FLORES e ISAIAS RAMIREZ DIAZ.

Por este conducto se le hace saber que MARIA DEL PILAR y VERONICA de apellidos MORALES BARRERA, les demandan en el expediente número 525/2006, relativo al juicio

ordinario civil la usucapión del lote de terreno número 30, manzana 53, super 4, grupo "A" Oriard, de la Colonia Agua Azul de esta Ciudad de Nezahualcóyott, Estado de México, con una de esta Ciudad de Nezanuarcoyon, estado de Mezico, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: af norie: 17.00 m con lote 29; al sur: 17.00 m con lote 31; af oriente: 09.00 m con calle (hoy calle Lago Mayor), al poniente: 09.00 m con lote 05. En virtud de haber adquirido el control de 10.00 m con lote 05. En virtud de haber adquirido el control de 10.00 m con lote 05. inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con ISAIAS RAMIREZ DIAZ, el 1º de mayo de 1996 y poseerlo a partir de esa fecha en carácter de propietarias en poseerlo a partir de esa fecha en carácter de propietarias en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando diversas mejoras y ejecutando actos de dominio sig que a la fecha haya tenido problema alguno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de tretaje dias contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguidar en su contra aparchibida que de no hacerlo al juicio se equipara su contra aparchibida que de no hacerlo al juicio se equipara su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldia, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotí, el veintisiete de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1376-B1.-10, 19 y 30 octubre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. EDICTO

JUAN DE GANTE OLIVAR.

La parte actora MARIA LUISA VAZQUEZ ALONSO, por su propio derecho en el expediente número 739/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda en la via ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 33, de la manzana 69, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, super 44, municipio de Nezahualcóyoti, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m y linda con lote treinta y dos; al sur: en 17.00 m y colinda con lote treinta y cuatro, al oriente: en 9.00 m y colinda con calle Bondojito; y al poniente: en 9.00 m con lote ocho. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a tres 3 de octubre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón -Rúbrica

1377-B1.-10, 19 y 30 octubre

JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

SE EMPLAZA A CARLOS GARCIA CUEVAS Y MARIA ELENA GUADALUPE CORTES DEL VALLE DE GARCIA.

En autos del expediente 487/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapion), promovido por JOSE LUIS CASTANEDA CERDA en contra CARLOS GARCIA CUEVAS y CASTANEDA CERDA en contra CARLOS GARCIA CUEVAS y otra la actora demanda la usucapión del bien ubicado en el lote 23, manzana 21, sección primera del Fraccionamiento Unidad Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 126.00 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 24; al sur: 18.00 m con lote 22; al oriente: en 7.00 m con lote 112; y al poniente: en 7.00 m colinda con calle Azaharez, con con lote siguientes datos registrales: natida 245. immuebie que tiene los siguientes datos registrales: partida 245, volumen 557, libro I, sección I, declarando el actor que es la legítimo propietario del citado inmueble en razón de haber reunido los requisitos establecidos por la ley al haber tenido la posesión desde hace más de cinco años, obteniendo la misma a possibilit desde l'accentace de compraventa celebrado con los C.C. CARLOS GARCIA CUEVAS Y MARIA ELENA GUADALUPE CORTES DEL VALLE DE GARCIA, en fecha 12 de agosto de 1988, por lo que desde entonces la actora manifiesta tener la calidad de propietario del citado inmueble, ordenándose en consecuencia el emplazamiento de los demandados CARLOS consecuencia el emplazamento de los dentraladados GARCIA CUEVAS Y MARIA ELENA GUADALUPE CORTES DEL VALLE DE GARCIA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarios se seguirá el juicio en rebaldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judidal de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles

Dado a los 25 días del mes de septiembre del año 2006. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica. 1378-B1.-10, 19 y 30 octubre

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D 1 C T O

ENRIQUE TELLEZ BLANCAS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 898/2005, relativo al julcio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de REFUGIO TAMAYO CIRIACO, respecto del inmueble ubicado en lote tres, manzana setenta y siete, sección A, Colonia Emiliano Zapata, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 136.85 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote uno; al sur: 17.00 m con lote cuatro; al oriente: 8.05 m con lote treinta y cuatro; y al poniente: 8.05 m con calle dos, mismo que adquirió el promovente por contrato de compraventa celebrado con el demandado en fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno, entregándole en esa fecha la posesión material del bien inmueble descrito, poseyéndolo desde entonces en forma pública, pacifica, de buena fe, continua y a título de propietario, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: A) La declaración que ha operado en su favor la usucapión respecto del inmueble descrito; B) La declaración de

que se ha consumado en su favor la usucapión; C) La declaración de que el demandado ha perdido la propiedad del inmueble materia del juicio; D) El pago de gastos y costas. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado REFUGIO TAMAYO CIRIACO, se entenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniendole que si pasado dicho términon o comparece por sí, por apoderado o por gester que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciémidoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de agosto del dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica

1379-B1,-10, 19 y 30 octubre.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 608/2006-2. SEGUNDA SECRETARIA. USUCAPION RAUL GOMEZ CHAVEZ, ELOISA GONZALEZ ONTIVEROS Y MARCELA SANCHEZ FLORES.

Se hace del conocimiento que MARIO CORTEZ SANCHEZ, parte actora en el presente juicio ordinario civil sobre usucapión, promueve en el expediente número 608/2006-2, en contra de RAUL GOMEZ CHAVEZ, ELOISA GONZALEZ ONTIVEROS Y MARCELA SANCHEZ FLORES, respecto del immueble ubicado en lote número 18, manzana 289, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Bosques, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 25.00 m colinda con lote 19, al sureste: 12.00 m colinda con lote 17; al suroeste: 25.00 m colinda con Bosque de Zapopan; y al noroeste: con 12.00 m colinda con Bosques de Ombues, que en base a los siguientes hechos que de manera suscinta se mencionan. Que en fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho el hoy actor adquirió mediante contrato de compraventa de la señora MARCELA SANCHEZ FLORES, el inmueble descrito anteriormente, por lo que en la misma fecha de celebración del contrato se le entrego la posesión física material y legal a la compradora, manteniendo la accionante desde esa fecha la posesión en concepto de propietario de manera pacifica, continua, pública y de buena fe, por más de cinco años, bien adquirido mediante títutio justo y sin violencia, así mismo se han hecho cargo del pago de los impuestos prediales así como demás contribuciones, manifestando a su vez que del certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tialnepantia, Estado de México, se informa que el predio materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de RAUL GOMEZ CHAVEZ Y ELOISA GONZALEZ ONTIVEROS. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de MARCELA SANCHEZ FLORES, y de los señores RAUL GOMEZ CHAVEZ Y ELOISA GONZALEZ ONTIVEROS. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de MARCELA SANCHEZ FLORES, y de los señores RAUL GOMEZ CHAVEZ Y ELOISA GONZALEZ ONTIVEROS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se e

haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, queda mientras tanto en la secretaria copias de traslado a su disposición.

Publiquese por tres veces con fittervalos de siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico Ocho Columnas y en Boletín Judicial. En Ecatepec de Morelos, México, veintiséis de septiembre del dos mil seis.-Doy fe-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rubrica.

1380-B1.-10, 19 y 30 octubre.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 632/06.

MARIA ZARCO REYES

ESPERANZA ZARCO REYES, le demando en la via ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del bien inmueble denominado "Buenavista", ubicada en el pueblo de San Nicolás Tlaminca, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día veinte de enero del dos mil en virtud de haber celebrado contrato de compra venta con la señora MARIA ZARCO REYES, inmueble que esta plenamente identificado, y el cual ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Inmueble que mide y linda: al norte: 31.90 m con calle; al sur 32.00 m con Esperanza Zarco Reyes; al oriente: 13.40 m con Francisco Ignacio Ruiz Briones; al poniente: 13.80 m con Luis Díaz, con una superficie de 434.52 metros, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por si, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Proditimientos Civiles vigente en el Estado de México, fijese en la puerta de este tribunal una copia simple integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletin Judicial. Texcoco, México, a veinte de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Myriam Martinez Alarcón.-Rúbrica. 1381-B1.-10, 19 y 30 octubre.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO, 465/2006

DEMANDADA: MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA.

MARIA DE LOS ANGELES CHAVARRIA VILLAVICENCIO, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno 6, de la manzana 90, correspondiente a la calle diecinueve, número oficial ciento nueve, de la Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m colinda con lote 5; al sur: 20.75 m colinda con lote 21; y al poniente: 10.00 m colinda con colle 21; y al con colle 207.50 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta

ciudad, como propietaria del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que desde el dieciocho de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho ha estado poseyendo dicho lote de terreno por haber adquirido mediante un contrato de compraventa que celebro con la señora MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA, el cual fue presenciado por varios testigos entre los cuales los señores ALEJANDRO RODRIGUEZ ADEATH Y DAVID DUARTE RODRIGUEZ, acreditándolo con la exhibición de dicho contrato de compraventa, entregandole la vendedora en de dicho contrato de compraventa, entregandole la vendedora en esa misma fecha la posesión jurídica y material de dicho inmueble, así como todos y cada úno de los documentos relacionado con el mismo, estableciendo ahí sur domicilio particular, posteriormente al realizar las gestiones necesarias para proceder a escriturar a su favor dicho inmueble, se enteró que sigue inscrito en el Registro Público de la Propledad y del Comercio de esta ciurad a favor de la demandada MARIA Comercio de esta ciudad a favor de la demandada MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA, acreditando lo anterior con el certificado de inscripción exhibido con su demanda inicial, en virtud de lo anterior y toda vez que la posesión del inmueble la ha ejercido con las características que le dan derecho para ser declarado propietario, promueve el presente juicio para tal fin, que la posesión que ha ejercido en dicho lote de terreno ha sido de buena fe, por haberio adquirido mediante un contrato de compraventa, por más de cinco años, en concepto de dueño, comportándose como tal y realizando actos que demuestran esa circunstancia, tales como hacer modificaciones al inmueble, pagar las contribuciones de predio y agua, que su posesión ha sido pacífica porque lo adquirió sin violencia, ni la ejercido para retener su posesión, ni le ha sido reclamada jamás ni judicial, ni extrajudicialmente, que ha tenido la posesión de forma ininterrumpida desde que celebró el contrato de compraventa, asimismo, toda vez que MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA aparece como propietaria del inmueble motivo del presente juicio, ie entabla formal demanda a fin de que se declare que se ha consumado la usucapión en su favor y se ha convertido en propietaria del inmueble de referencia y para que mediante sentencia ejecutoriada se cancele la inscripción que aparece actualmente en el Registro Público y se inscriba a su nombre como propjetario. Asimismo, toda vez que manifiesta ignorar el paradero de la demandada MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representaria a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola asimismo, para que señale domicilio para o(r y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1382-B1.-10, 19 y 30 octubre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN E D I C T O

A: SANTIAGO SORDO CONCHA.

En el expediente marcado con el número 89/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GERTRUDIS JESUS SORDO BARBA en contra de SANTIAGO SORDO CONCHA, el Juez Séptimo Civil de TlaInepantla, con residencia

en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveido de fecha once de agosto del dos mil seis 2006, ordenó emplazar por medio de edictos a SANTIAGO SORDO CONCHA, a quien se le reclama la siguiente prestación: El oforgamiento y firma de escritura respecto del inmueble ubicado en San Andrés Atoto, número 104 fraccionamiento Unidad San Esteban Huitzilacasco en el município de Naucalpan, Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos (resumen): 1.- Con fecha 20 de marzo de 1984, celebré contrato privado de compraventa con el señor SANTIAGO SORDO CONCHA, respecto del inmueble ubicado en San Andrés Atoto, número 104, fraccionamiento Unidad San Esteban Huitzilacasco, en el municipio de Naucalpan, Estado de México. 2.- En la cláusula segunda del contrato referido en el hecho anterior se estipulo como precio de la compraventa la cantidad de \$1,450,000.00 M.N. (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que recibió en ese acto el ahora demandado a su entera satisfacción. 3. En la fecha señalada en el punto uno del presente me fue entregada la posesión física del inmueble objeto del presente juicio, misma que detento hasta la fecha. 4. Toda vez que no ha sido posible localizar al ahora demandado, me veo precisada a intentar la presente via. En consecuencia publiquense por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, quien deberá de presentarse dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación debiendo la Secretaria fijar en la tabla de avisos una copia integra del presente proveido por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletin judicial. Se expide el presente a los quince 15 días del mes de junio del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1394-A1.-10, 19 y 30 octubre.

JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 795/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por ROBERTO OSCAR CHAVEZ PEREZ, promoviendo por su propio derecho en su contra demandándole lo siquiente:

PRESTACIONES

a).- La declaración judicial de que ha operado la usucapión y en consecuencia se ha adquirido el inmueble identificado como lote veinticuatro, manzana cuarenta, sección primera, fraccionamiento Lomas de Atizapán, Atizapán, México. b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que se dicte a favor del actor, así como el pago de gastos y costas que el juicio origine.

HECHOS

1).- En fecha 18 de marzo de 1995, se adquirió en propiedad del Sindicato Mexicano de Electricistas, mediante contrato de adjudicación del inmueble antes mencionado el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cinco decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.15 metros con lote 22, al suroeste: 7.00 metros con calle Otumba, al noreste: 7.00 metros con lote baldio, al sureste: 17.15 m con lote 26. 2).- En la fecha de adquisición del immueble referido, fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante, desde dicha fecha tengo la posesión en concepto de propietario, a título de buena fe, de forma pacifica, pública y continua. 3).- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa denominada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., como se encuentra en el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tialnepantia de Baz, Estatio de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial de esta entidad, se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representario se seguiría el juicio en su rebeldía, haciéndoselo las ulteriores notificadones en términos del artículo 195 del Código antes invocado. Atizarán de Zaragoza, México, veintisiete de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1394-A1,-10, 19 v 30 octubre.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

EMPLAZAMIENTO. A LA CIUDADANA: YOLANDA PEREZ CARRILLO.

El señor JOSE GUADALUPE ALFARO HERNANDEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 897/2006-1, por su propio derecho en la vía ordinaria civil guarda y custodia, demandandole la siguiente prestación: A).- La guarda custodia de mi menor hijo de nombre JOSE ENRIQUE ALFARO y custodia de mi menor nijo de nomine accelentada de siete años con cinco meses, en favor de quien suscribe de manera provisional durante el desarrollo del presente litigio y en forma definitiva posterior a la conclusión del mismo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que la pueda representar en el juicio el mismo se seguirá en su rebeldia, Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oir y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial tal y como lo disponen los articulos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar además una copia integra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el dieciocho de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

1394-A1,-10, 19 y 30 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

GERARDO MENDOZA GARCIA.

LEONILA ESPINOZA ATANACIO, por su propio derecho, bajo el expediente número 910/2006, promueve ante este Juzgado juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario

reclamándole las siguientes prestaciones: La disolución del vinculo matrimonial que los une, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo de nombre BRAULIO OSVALDO MENDOZA ESPINOZA, decretar a favor de su menor hijo y de la suscrita una pensión provisional y en su momento definitiva y suficiente para garantizar la manutención de ambos, decretar a su favor la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hijo BRAULIO OSVALDO MENDOZA ESPINOZA, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, fundándose para ello e invocando como hechos, que con fecha trece de enero del año dos mil uno contrajo matrimonio con el demandado que procrearon al menor BRAULIO OSVALDO MENDOZA ESPINOZA, el domicilio conyugal se estableció en calle Dieciocho de Marzo, manzana siete, lote cuatro, en la colonia Santa Lucia municipio de Zumpango, México, que durante los primeros meses de matrimonio se cumplia con los fines del mismo que con el transcurso del tiempo comenzaron a darse diversas diferencias las cuales cada vez comenzaron a ser mayores, por que el demandado resulta ser una persona irresponsable por que nunca cumplió con sus obligaciones de padre, ni de esposo, al no suministrar dinero para cubrir las necesidades de los alimentos, también el demandado acostumbraba a relacionarse con diversas mujeres por lo cual comenzaron a tener problemas día a día mayores llegando a golpearia y humillarla manifestando siempre que el no tiene la obligación de mantener a una pobre pendeja ni a un escuincie que no es de el y que si quería comer que trabajara o que le pida dinero a los hombres con los que andaba, situación que la actora siempre quiso solucionar de la mejor manera, a la fecha la actora no ha sabido nada del demandado ni siquiera sabe donde se encuentra haciéndole saber al demandado GERARDO MENDOZA GARCIA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, debiendo fijarse en la puerta de este tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico oficital GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en está ciudad y en el boletín judicial, por medio de edictos por más veces de siete en siete días, se expiden los presentes en el ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Treio.-Rúbrica.

1394-A1.-10. 19 v 30 octubre

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

DEMANDADOS: FERNANDO CESAR MONCADA ROJAS y OTRA.

En el expediente 358/2006, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por EMMA VARGAS GUERRERO en contra de FERNANDO CESAR MONCADA ROJAS y MARIA DE LOURDES JIMENEZ MENDEZ, demanda el cumplimiento del contrato de compraventa de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, realizado con los ahora demandados respecto del inmueble ubicado en Avenida Boulevard Coacalco, número oficial 140, manzana 69, lote 16, fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 17, al sur: 18.00 metros con lote 15, al oriente: 7.00 metros con lote 77, y al poniente: 7.00 metros con Boulevard Coacalco, con una superficie total de 126.00 metros cuadrados, que en la cláusula segunda del citado contrato se convino el pago del precio de la compraventa del inmueble objeto del presente juicio, que en la cláusula cuarta se estipuló que los demandados FERNANDO

CESAR MONCADA ROJAS Y MARIA LOURDES JIMENEZ MENDEZ, se obligaron a firmar la escritura de compraventa ante la Notaria que se decidiera.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este, termino no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su repeldía deciendosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Cádigo de Procedimientos Civiles en vigor. Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiséis de septiembre del año dos miseis. Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida. Rúbrica.

1394-A1,-10, 19 v 30 octubre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS S.A. Y VIGGERS Y COMPAÑIA, S.A.

En el expediente marcado con el número 452/04, MARTHA CAMPILLO CASTILLO, promovió juicio ordinario civil, en contra de BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORRO S.A. Y VIGGERS Y COMPAÑIA S.A., y demandándole: "A).- Del BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A. Y VIGGERS Y COMPAÑIA S.A., la declaración judicial de que se ha consumado a favor de la suscrita la usucapión y por ende se ha adquirido la propiedad del immueble ubicado en la calle Dos número 5 antes 19 en el super fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con todas las consecuencias legales con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 70 metros con lote número 3 de la manzana 23, al sur: en igual medida con lote 5, al oriente: en 35 metros con la calle Dos y al poniente: en igual medida con parte del lote 11 y parte del lote 12 de la manzana 23, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicílio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia Integra de la resolución por todo el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este lugar y en el boletín judicial que contendrá una relación sucinta de la demanda, se expiden los presentes edictos a los cinco días del mes de octubre de dos mil seis.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

1394-A1.-10, 19 y 30 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En al expediente número 669/2006, relativo al Juicio de Divorcio Nêcesario, promovido por ANTONIO MORALES PATIÑO, en contra de OLGA LIDIA ANTONIA MARQUEZ

GASCA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a la demandada OLGA LIDIA ANTONIA MARQUEZ GASCA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: A). La disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a las causales establecidas por las fracciones X y XIX del artículo 4.90 del Código Civil reformado para el Estado de México. B). La guardia custodia en forma definitiva de los menores hijos de nombres: MAYRA LIZETH, JUAN ANTONIO, JUAN CARLOS, JANETH ALEJANDRA, todos de apellidos MORALES MARQUEZ. C). La pardia de la patria potestad de los menores. D).- El pago de gastos y costas judiciales, antes de contraer matrimonio vivimos en concubinato procreando a nuestros menores hijos MAYRA LIZETH Y JUAN ANTONIO, de apellidos MORALES MARQUEZ, y a casados a JUAN CARLOS Y JANETH ALEJANDRA de apellidos MORALES MARQUEZ, nuestro domicilio conyugal lo establecimos en la comunidad de LOMA ALTA pertenceiente al municipio de Aculco, México, lugar donde radico con mis cuatro hijos, en fecha catorce de noviembre del año dos mil, regresamos de un viaje que realizamos mis cuatro hijos y yo, al llegar a casa, nos percatamos que mi esposa ya no se encontraba en el mismo, procediendo a localizarla con amigos y familiares, sin encontrar a la fecha su actual paradero.

Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judiciat, haciendole saber a la demandada mencionada, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia integra del presente proveido, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal invocado.- Se expiden estos edictos a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo-Rúbrica.

3639.-10, 19 y 30 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente número 675/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ARACELI MORENO VELAZQUEZ, en contra de ALBERTO ALCAZAR GARCIA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado ALBERTO ALCAZAR GARCIA, por medio de edictos, que contendrá una retación sucinta de los hechos de la demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a la causal establecida por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil reformado para el Estado de México. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- Que se le otorgue a la parte actora, la guarda y custodia en forma definitiva de su menor hijo de nombre DANIEL ALCAZAR MORENO. D).- Como consecuencia de las demás prestaciones, la pérdida de la patria potestad del menor DANIEL ALCAZAR MORENO, E).- El pago de gastos y costas judiciales. Ya que del matrimonio procreamos al menor DANIEL ALCAZAR MORENO, establecimos el domicilio conyugal en Aculco, México, y desde el día quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, el demandado abandonó el domicilio conyugal y hasta la fecha no ha reg[®]esado.

Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole sader a la demandada mencionada, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia integra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por si, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis. Doy fe. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo-Rúbrica.

3640.-10, 19 y 30 ochubre.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 694/2005, un juicio ordinaria civil sobre divorcio necesario, promovido por ELEUTERIA ALVARADO OSORIO en contra de PORFIRIO RIVERA RIVERA, en dicho juicio la actora ELEUTERIA ALVARADO OSORIO, demanda de PORFIRIO RIVERA RIVERA, entre otras prestaciones la disolución del vinculo matrimonial de acuerdo a la causal número IX del artículo 4.90 del Código Cívil en el Estado de México; la terminación de la sociedad conyugal, pago de una pensión alimenticia, basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: Manifiesta la parte actora que en fecha 25 de agosto del 1975, contrajo matrimonio con PORFIRIO RIVERA RIVERA, durante su matrimonio procrearon tres hijos de nombres JORGE, JAVIER Y CARLOS ALBERTO de apellidos RIVERA ALVARADO, quienes cuentan con las edades de 29, 28 y 25 años respectivamente, un as vitino demicibile consultat la encale Note Cinco número. que su último domicilio conyugal fue en calle Norte Cinco número 319. Colonia Concepción, Valle de Chalco y que en fecha 10 de septiembre del 2004, siendo aproximadamente las dieciocho horas el hoy demandado abandono el domicilio conyugal, sin que exista causa justificada o suficiente para que el demandado abandonara el domicilio conyugal, pues la actora siempre ha cumplido con sus obligaciones de cónyuge, por último manifiesta que en fecha que abandono el domicilio conyugal el demandado se a abstenido de proporcionar alimento a la actora y en virtud de que se encuentra imposibilitada para realizar algún trabajo debe la cantidad de VEINTE MIL PESOS, en dicho expediente se dicto un auto de fecha seis de septiembre del año dos mil seis, en el que se ordenó, emplazar a la demandada PORFIRIO RIVERA RIVERA por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por si, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del articulo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles; fijese copia integra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periodico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los veintidos días del mes de septiembre del año dos mil seis. Doy fe. Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colón. Rúbrica.

3632.-10, 19 y 30 octubre

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T Q. ~

En los autos del expediente número 71/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CENTRAL DE'S SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO, A.C. (SEDEMEX), en contra de GERARDO GARCIA ROJAS Y OTROS; el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, mandó sacar a remate los bienes embargados en autos y se señalan las diez horas del día veintidos de noviembre del cursante para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en autos. el cual se encuentra ubicado en domicilio conocido en Rancho los Pintados, en el Municipio de San Felipe del Progreso, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: línea quebrada de 633.30 metros con Rolando Salgado Contreras, linea quebrada del 440 metros con Alfonso Vilchis Sánchez; al sur: 622.80 con Ejido Pueblo Nuevo, 100 metros con Andrés Jiménez y 202.70 metros con Isidro Marín; al oriente: 128.30 metros con Alfonso Vilchis Sánchez y 124 metros con Ramón Miranda Rulfo; al poniente: 403.50 metros con Ejido de San Antonio Pueblo Nuevo; con una superficie total de: 258,340.14 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo la partida 562-324 del volumen XXXI, libro primero, sección primera de fecha 28 de julio de 1994. Sirve de base para el remate, la cantidad de \$927,000.00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, y siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes. Atento a lo anterior, expidanse los edictos correspondientes, para su publicación, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletin Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. En virtud de que el bien inmueble sujeto al remate, se encuentra ubicado, fuera del territorio donde el suscrito ejerce jurisdicción, fijense edictos en la forma anteriormente señalada, en la puerta o tabla de avisos del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ixtlahuaca. Se convocan postores, citense a los acreedores correspondientes y notifiquese personalmente a la enjuiciada.-Dado en el Juzgado Novençcivii de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los nueve dias del mes de octubre del cursante.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

3760.-18, 24 y 30 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D | C T O

ALEJANDRO LOPEZ JARDON, por su propio derecho, bajo el expediente número: 1147/2006, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "San Pedro", ubicado en el Barrio de San Miguel, perteneciente al municipio de Zumpango, Estado de México, con una superficie aproximada de: 3,133.41 m2., y de las siguientes medidas y colindancias; al norte: 104.23 m con Octaviano Campos Salas, actualmente (Felice Juliana Cristiana), al sur: 118.20 m con carretera Acueducto, al oriente: 60.15 m con Bartolo Ramirez López, actualmente Leonardo Fuentes Evian del Puerto.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación diaria en esa Ciudad, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos dias por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martinez--Rúbrica.

1470-A1.-25 y 30 octubre

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

A QUIEN PUDIERA ÍNTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 557/04, relativo al juicto ejecutivo mercantil, promovido por ANGEL ROMERO SERRANO, en contra de UNION DE CREDITO AGROPECUARIA. COMERCIAL É INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., el juez acordo: se señalan las once horas del día trece de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio el cuar consiste en un terreno y construcción, ubicado en el Parque indústrial Atlacomulco, sobre la carretera Atlacomulco-San Felipa, del Progreso, cuyos datos registraies son partida 542, volumen 95, libro 1°, sección primera, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, cuyas medidas y colindancias son: al oriente: en diez líneas quebradas una es de 2.44, 19.45, 21.28, 24.87, 22.70, 22.10, 24.70, 21.22, 23.98, 107.17 m con Línea del Ferrocarril; al sur. 264.68 m con Amulfo Monroy, Sabino Florencio y Josué Galindo; al poniente: 192.19 m con carretera a San Felipe del Progreso-Atlacomulco, con una superfície de 04-68-68.76 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 33,300,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al precio de avaluó menos el diez por ciento de reducción, ésta almoneda debe anunciarse únicamente por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste juzgado, por tres veces dentro de nueve dias, por lo que convóquense postores y cítese acreedores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado al valor del inmueble.

Atlacomulco, México, trece de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos-Rúbrica. 3770.-18, 24 y 30 octubre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

C. JOSE MANUEL RODRIGUEZ RIVERA. EXPEDIENTE NUMERO: 720/06. JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

La C. MARIA EUFRACIA PASTRANA VAZQUEZ, demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos preceptos que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual del demandado, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circúlación en esta ciudad y en el boletín judicial. En ciudad Nezahualcóyotl, México, a dos de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Sagundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rudrica.

3800.-19, 30 octubre y 9 noviembre

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D | C T O | | **

EXPEDIENTE NUMERO: 1023/2005

TEODORO REYES, LIBRADA ROMERO, MARIA DE LA LUZ REYES ROMERO, MARTHA PEREZ REYES Y ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ.

CONCEPCION RAMIREZ LANDA, por su propio derecho les demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del terreno identificado como lote número 05, manzana única, sección segunda, del predio actualmente denominado colonia Ampliación Potrero Chico, fracción que se desprende de un predio de mayor extensión denominado (Potrero Chico), que se encuentra ubicado en la Avenida Central, del municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 2710.00 y 735.00 metros descontando la parte que ocupan los Ferrocarriles Hidalgo y Mexicano y el canal del desagüe, al sur: 3454.00 metros deduciendo las mismas fracciones de tramos que se expresan por la parte norte; al oriente: 690.00 metros linda con Lago Texcoco; y al poniente: en 30.00 y 150 metros linda con Camino Nacional y Feliciano Romero, con una superficie de 240.00 hectáreas. Ignorándose el domicilio de los demandados TEODORO REYES, LIBRADA ROMERO, MARIA DE LA LUZ REYES ROMERO, MARTHA PEREZ REYES Y ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ, se hace saber que deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el jucicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedando en la secretaria de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro périódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil des Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Magdalena Soto Canales. Rúbrica.

3804.-19, 30 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. F. D. I. C. T. O.

EXPEDIENTE NUMERO: 1029/2005

TEODORO REYES, LIBRADA ROMERO, MARIA DE LA LUZ REYES ROMERO Y MARTHA PEREZ REYES.

JAVIER MAGALLANES LOPEZ, por su propio derecho les demanda en juicio escrito, en la via ordinaria civil, la usucapión respecto del terreno identificado como lote número 17, manzana sin número, del predio actualmente denominado Colonia Ampliación Potrero Chico, fracción que se desprende de un predio de mayor extensión denominado (Potrero Chico), que se encuentra ubicado en la Avenida Central, del municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 2710.00 y 735.00 metros descontando la parte que ocupan los Ferrocarriles Hidalgo y Mexicano y el canal del desagüe y en otra tramo linda con Feliciano Romero, al sur: 3454.00 metros deduciendo las mismas fracciones de tramos que se expresan por la parte norte; al oriente: 690.00 metros linda con Lago Texcoco: y al poniente: en 530.00 metros linda con Camino Nacional y Feliciano Romero, con una superficie de 240.00 hectáreas. Ignorándose el domicilio de los demandados TEODORO REYES, LIBRADA ROMERO, MARIA DE LA LUZ REYES ROMERO Y MARTHA PEREZ REYES, se hace saber que deperán presentarse a este juzgado a contestar la demanda

dentro del termino de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por si, por apoderado o gester que pueda representarlo se seguira el juicio en su rebeldía, habiendole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedando en la secretaria de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Moreios, Estado de México, a los veintiseita días del mes de septiembre del año dos mil seis.—Primer, Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.—Rubeica.

3804.-19, 30 octubre y 10 no semifre.

JUZGADO 5°. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

SE EMPLAZA A JUICIO A ROSAURA GONZALEZ REYES.

En autos del expediente: 259/06, relativo al Especial de Desahucio, promovido por JUDITH BAUTISTA PUGA, en contra de ROSAURA GONZALEZ REYES, la parte PUGA, en contra de ROSAURA GONZALEZ RETES, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: A).- La desocupación y entrega material del inmueble ubicado en Adormideras No. 618, del Fraccionamiento Villa de las Fiores, Coacalco, Estado de México. B).- El pago de rentas vencidas y no pagadas desde el mes de junio del año 2002, hasta la fecha más las que sigan venciendo hasta la total conclusión del presente juicio C).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, fundando su demanda en las siguientes consideraciones de hecho y derecho que se invocan:
1) El dia 6 de diciembre del año 2001, celebré contrato de arrendamiento por el término de un año forzoso con la señora ROSAURA GONZALEZ REYES, respecto a un inmueble de mi propiedad ubicado en Adormideras No. 618, del Fraccionamiento Villa de las Flores, Coacalco Estado de Mexico, lo anterior lo acredito con el referido contrato, que como anexo uno acompaño al presente escrito. 2).- En la cláusula primera del contrato mencionado se estipuló que el precio de la renta sería la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), pagaderos mensualmente, por mensualidades adelantadas, en el domicilio arrendado. 3).- El ahora demandado ha dejado de cubrir la renta que corresponde a los meses de mes de mayo del año 2002, inclusive, del año en curso, como lo acredito con los recibos que como anexos del seis al ocho, agrego al presente escrito, motivo por el cual me vi en la necesidad de promover el presente Juicio en su contra, a fin de reclamarle judicialmente su pago. RAMIREZ SIERRA, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1.181 SIERRA, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1.161 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a ROSAURA GONZALEZ REYES, por edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diarió Amanecer, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del discipio de troito dias contrados a natir de la última publicación. término de treinta días, contados a partir de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por si, por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldia, gestor que pueda representario, se seguira el Judicio en haciendose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Dado a los 5 días del mes de octubre del año 2006 Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dafel Gómez ade.-Rúbrica.

1446-A1.-19, 30 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T Q

JORGE ANDRADE MENDEZ.

EXPEDIENTE: 694/06

Se le hace saber que SANDRA VELAZQUEZ MARTINEZ en la vía ordinaria civil, divorcio necesario le demandó la disolución del vinculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente, I).- La disolución del vinculo matrimonial, que nos une. II).- La terminación de la sociedad conyugal. III).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen, y que el Juez del Conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta dias hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código adjetivo en la materia, haciendosele saber que deberá señalar domicilio para oir y recibir notificaciones de su parte, dentro del perimetro de donde se ubica este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia integra del edictos, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los doce de octubre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic, Maria del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

1446-A1.-19, 30 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

A ALEJANDRA ŁAGUNAS NUNEZ O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 272/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por el señor JORGE RAYMUNDO HERNANDEZ PICHARDO en contra de ALEJANDRA LAGUNAS NUÑEZ, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha seis de octubre del año dos mil seis, así como el de fecha veintiocho de abril del dos mil seis, el juez ordenó se le emplazará por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a usted que: El señor JORGE RAYMUNDO HERNANDEZ PICHARDO por su propio derecho le demanda en la via ordinaria civil, las siguientes prestaciones: Unica: La disotución del vínculo jurídico de matrimonio que nos une a través del divorcio, bajo la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en nuestro Estado.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su últime domicilio el demandado, en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese juzgado. Edictos que se expiden en Lerma, México, el día doce de octubre del año dos mil seis. Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde, Rúbrica.

3801.-19. 30 octubre v 10 noviembre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

DEMANDADO: EZEQUIEL DEL ANGEL MARTINEZ.

JACQUELINE CRUZ ROSAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 526/06, promueve ante este Juzgado juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- La pérdida de la patria potestad de nuestro menor hijo, C) - El pago de gastos y costas que el presente juicio origina, invocando como punto principal que en fecha diecinueve marzo del año dos mil tres contrajo matrimonio con el demandado bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo como último domicilio conyugal el de Avenida Insurgentes número veintiocho, esquina con calle Veinte de Noviembre, (a un lado de la Miscelánea la "Económica" o bien conocida por la misma comunidad como la Pasadita, poblado de San Pedro de la Laguna, municipio de Zumpango, Estado de México, y que el día veinte de abril del año dos mil cuatro, encontrándome la actora en el domicilio que sirvió como conyugal en compañía de algunos Familiares y amigos, siendo aproximadamente las 19:00 horas P.M., llegó a dicho domicilio el ahora demandado, quien al momento de introducirse y percatarse de que en el interior me encontraba en compañía de dichas personas, sin motivo justificado me manifestó "Yo llego a mi casa para descansar y tener tranquilidad y como siempre tú estas de pinche chismosa, debarías do procedente se resolución. deberías de preocuparte por atenderme y tener mis cosas en orden por que de seguro que no hay ni que tragar", acto seguido se introdujo hasta una de las habitaciones de dicho inmueble y caso en forma inmediata salió con una bolsa en la mano y de nueva cuenta agrego: "Eso es lo que quieres, estar con tu pinche familia y tus amigos, pues nunca te has cortado el ombligo, pues así va a ser, yo me largo de esta casa a donde nunca sabrás de mi" y de esta manera salió del domicilio, desde entonces desconozco el paradero y domicilio actual del demandado, por lo que en consecuencia vengo a promover en la vía y forma propuestas, la disolución del vinculo matrimonial que nos une, por los motivos y razones expuestas, haciéndole saber al demandado EZEQUIEL DEL ANGEL MARTINEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de ne comparecer por si o por apoderado o gestor que legalmente lo represente se seguirá el juicio en su rebeldia y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y boletín judicial, asi mismo fijese en la puerta de este tribunal una copia integra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil seis. Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1441-A1.-19, 30 octubre y 10 noviembre

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA NOTIFICACION POR, EDICTOS

TOLUCA, MEXICO 26 DE JUNIO DE 2006. EXPEDIENTE: 1252/05 JUICIO: DIVORCIO NECESARIO. ACTOR: GUILLERMO LABASTIDA DIAZ. DEMANDADA: VERONICA CASTRO BECERRIL. SE NOTIFICA A VERONICA CASTRO BECERRIL

En los autos del expediente anotado al rubro anotado promovido por GUILLERMO LABASTIDA DIAZ con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.181 del Código Procesal Civil, se emplaza a juicio a VERONICA CASTRO BECERRIL, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta dias hábiles, contados a parti del siguiente al de la última publicación. Además se fijará en la puerta de este Juzgado una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si en ese plazo no comparece por si o por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldia, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo Civil.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el boletín judicial. Además se fijará en la puerta de este Juzgado una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo que dure la notificación.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

3796,-19_30 octubre v 10 noviembre

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.

RAMON HERNANDEŻ MARTINEZ, MANUELA VAZQUEZ MORENO, MIGUEL RIVACOBA MARIN Y SALVADOR AMIEVA **NORIEGA**

La parte actora CARLOS MANUEL HERNANDEZ VAZQUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 476/2006, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 4 (cuatro), de la manzana 136 (ciento treinta y seis), de la calle Veintinueve A número oficial 25 (veinticinco), de la Colonia Campestre Guadalupana, con una superficie de 100.00 cien metros cuadrados, al norte: 20.00 m con fracción norte del mismo lote; al sur: 20.00 m con lote 5; al oriente: 05.00 m con lote 16; y al poniente: 5.00 m con la calle 29-A. Ignorandose su domicilio para que comparezcan por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, haciéndole saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletin Judicial, se expide en Nezahualcóyoti, México, a dos de octubre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1447-B1.-19, 30 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RICARDO ARAIZA RODRIGUEZ Y MARIA CRISTINA CONTRERAS ARISTA, expediente 60/2003, el C. Juez Vigésimo de lo Civil de esta capital, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, dicto un auto de fecha ocho de septiembre de dos mil seis que en su parte conducente a la letra dice: . . . Se señalan las diez horas del día trece de noviembre del dos mil seis para que tanga lugar la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble audiencia de remate en primera almoneda respecto del immueble ubicado en la calle de Boulevard del Bosque Central, húmeio 212, departamento número 1, lote 4, manzana 89, suma sección, fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos... sirviendo de base para el remate la cantidad de \$280,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACCIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirve como base para dicho remate, siendo el importe de \$28,050.00 (VEINTIOCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Notifiquese. Rúbricas.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve dias en el periódico El Sol de México, los Tableros de la Tesorería del en el periodico El Sol de Mexico, los l'abieros de la l'espieria del Distrito Federal, los Tableros del Juzgado, los lugares de costumbre del Juzgado en turno en Coacalco de Berriozábal, Estado de México.-México, D.F., a 4 de octubre de 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", del Juzgado Vigésimo de lo Civil de esta capital.-Lic. Norma Patricia Ortega Roca.-Rúbrica.

1467-A1.-24, 30 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. EDICTO

RAMON HERNANDEZ MARTINEZ, MANUELA VAZQUEZ MORENO, MIGUEL RIVACOBA MARIN Y SALVADOR AMIEVA NORIEGA

La parte actora NICOLAS HERNANDEZ VAZQUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 477/2006, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 4 (cuatro), de la manzana 136 (ciento treinta y seis), de la calle Veintinueve A número oficial 25 (veinticinco), de la Colonia Campestre Guadalupana, con una superficie de 100.00 cien metros cuadrados; al norte: 20.00 m con lote 3; al sur: 20.00 m con lote 4; al sur: 20.00 m con lote 5; al poniente: 5.00 m con la calle 29-A. Ignorándose su domicilio para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, haciendole saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a dos de octubre del dos mil seis 2006. Doy fe Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón - Rúbrica

1446-B1,-19, 30 octubre y 10 noviembre

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O

C. ALMA ROSA GARCIA GARCIA.

BRIGIDO GARCIA GARCIA, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 57/06, el Juicio Ordinario Civil sobre cancelación de pensión alimenticia, en contra de ALMA ROSA GARCIA GARCIA, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada.

PRESTACIONES:

- A) LA CESACION DE PENSION ALIMENTICIA
- B) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS

HECHOS:

- I.- En fecha 01 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, la señora MINERVA GARCIA GARCIA Y BRIGIDO GARCIA GARCIA, contrajimos matrimonio civil.
- II.- De dicha unión procreamos cinco hijas de nombres RUTH, MIRIAM, MARIA MAGDALENA, RITA Y ALMA todas de apellidos GARCIA GARCIA, actualmente mayores de edad.
- III.- En fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa, la señora MINERVA GARCIA GARCIA, tramitó pensión alimenticia en el Juzgado Primero Familiar de Ecatepec, bajo el expediente 1248/90, condenándoseme al cincuenta y cinco por ciento del total de mis percepciones por resolución del catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno.
- iV.- Desde la fecha que fui condenado a la pensión alimenticia he cumpido, he tramitado incidente de reducción, dado que mis acreedoras alimentarias ya no lo necesitan, siendo procedentes como se acredita en el Juicio 1248/90
- V.- Mi hija ALMA ROSA GARCIA GARCIA, recibe actualmente el 12.5% (doce punto cingo por ciento) del total de las percepciones del suscrito, ordenado en el expediente 1248/90, tramitado en el Juzgado Primero Familiar de Ecatepec de Morelos, México, la misma ya culminó su profesión realizando estudios de Licenciatura en Mercadotecnia en Pachuca, Hidalgo, motivo por el cual solicito la cesación de pensión alimenticia.
- VI.- La acreedora alimentista ALMA ROSA GARCIA GARCIA, se encuentra cursando el segundo cuatrimestre de postgrado en la especialidad de publicidad estratégica, en el Instituto Tecnológico Latinoamericano de Pachuca, Hidalgo.

Mediante auto dictado el veintiocho de septiembre del dos mil seis, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ALMA ROSA GARCIA GARCIA, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletin Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de trenta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Fíjese además. En la puerta de este Juzgado una copia integra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, teniendosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Juez del Conocimiento, que actúa en forma legal con secretario.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de octubre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

3787.-19, 30 octubre y 9 noviembre.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

CESARE DELLA PATRONA GIANONCELLI.

EXPEDIENTE: 720/06.

Se le hace saber que NORMA AMARILLAS VILLAR, en la vía ordinaria civil, le demandó A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La pérdida de la patria potestad sobre los menores hijos de nombres DINO y VALERIA de apellidos DELLA PATRONA AMARILLAS, C).- El pago de gastos y costas del presente origen, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias pera cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1 181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por si, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia; haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para olir y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica éste Juzgado; Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletin Judicial, una copia integra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los treinta de agosto del año dos mil cinco. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Mirada. Rúbrica.

3784.-19, 30 octubre y 9 noviembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 507/06, JORGE GONZALEZ GUTIERREZ, promueve en la via de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo, 15 en el Centro de la Cabecera Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle Melchor Ocampo, al sur: 10.00 metros con Isidro Iniesta Sánchez, al oriente: 25.80 metros con Mayolo Colín Sánchez, al poniente: 18.80 metros con Isidro Iniesta Sánchez, y/o DIF Municipal de Almoloya de Juárez, con una superficie total de 223.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

 Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a diecinueve de octubre del idos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escaloria Valdés.-Rúbrica.
 3862.-25 y 30 octubre.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante este Juzgado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE FERNANDO ALBARRAN GONZALEZ Y MARIA MAGDALENA SANTA CRUZ GUILLEN, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dicto un auto que a la

México, Distrito Federal a veinte de septiembre del año dos mil seis

Agréguese a su cuaderno de sección de ejecución formada del expediente número 121/2002 el escrito del apoderado legal de la actora, con fundamento en lo establecido por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, por acusada la rebeldía a la parte demandada por no haber desahogado la vista que se le dio en proveído de siete de septiembre del año en curso, por perdido el derecho para hacerlo valer, en consecuencia, con fundamento en los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles. Para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de noviembre del año en curso, respecto del inmueble ubicado en: La casa o departamento número 8, tipo "Albatros", ubicado en el conjunto habitacional marcado con el número 15, de la calle de Morelos, lote uno, manzana XVII, del Fraccionamiento Villas de Ecatepec, en Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las superficies, medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate del inmueble que arrojo la actualización del avalúo más alto que obra a fojas de la 357 a la 363 de los presentes autos, la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada presentar los posicies postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$15,600.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE CUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Diario de México y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, girese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia Civil en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado, en consecuencia, con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, ponganse a disposición de la parte actora los oficios, edictos y exhorto correspondiente para su debida diligenciación: Notifiquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa y da fe.-Doy fe.-al calce dos Firmas llegibles,-Rúbricas

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, periódico "El Diario de México", en los estrados de este Juzgado, Tesoreria del Distrito Federal, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas, en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado.-México, D.F., a 25 de septiembre de 2006, El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-1440-A1.-18 y 30 octubre. Rúbrica

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de RUBEN MURILLO MENDOZA Y RUFINA RAQUEL RUIZ MONTENEGRO, Exp. 867/03, El C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil ha dictado dos autos de fechas dos de octubre ordune de la dosto, ambos del año len curso, que en lo conducente dice: "... Como se solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena articulo 570 del Codigo de Procedimentos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble consistente en la Vivienda tipo "A" sin número, planta baja, de la calle Boulevard de las Fuentes y terreno sobre el cual está construido que es el lote 68, manzana 21, número 460 letra B. Fraccionamiento Fuentes del Valle, en Tutitilan, municipió de Cuautitián, Estado de México. Anunciándose la venta pormedio de edictos "..." Con los insertos necesarios girese atento exhorto C. Juez Competente en Tultitlán, municipio de Cuautitlán, Estado de México, "..." Sirviendo de precio para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.-Notifiquese.-"..." dos rúbricas.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, las cuales se deberán realizar en los tableros del Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico La Crónica de Hoy. Así mismo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, el C. Juez exhortado, se sirva realizar la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación, en dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la ultima y la fecha del remate igual plazo en Tultitlán, municipio de Cuautitlán, Estado de México-México, D.F., a 06 de octubre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

1440-A1.-18 y 30 octubre

ADMINISTRATIVOS Y GENERALES AVISOS

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 6267/460/06, IRMA ZAMORA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre los inmuebles ubicados en calle 16 de Septiembre s/n, San Francisco Zacango, municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, que mide y linda: primero: al norte: 18.80 m con Roberto González Sánchez; al sur: 18.80 m con Graciela Rojano Olivares; al oriente: 15.00 m con Juan de Dios Mejía López; al poniente: 15.00 m con calle 16 de Dios Mejla Lopez; al poniente. 15.00 m con calle 16 de Septiembre. Superficie de 282.00 metros cuadrados. Segundo: âl norte: 27.70 m con Pastor Gómez Ramos; al sur: 27.70 m con Raúl Huaracha Cerrato; al oriente: 17.10 m con privada sin nombre; al poniente: 17.10 m con Juan de Dios Mejía López y Roberto González Sánchez. Superficie de 473.67 metros

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deduciflo.-Texcoco, México, a 12 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3871.-25, 30 octubre y 3 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUÇA E DICTOS

Exp. 329/6712/06, ARELI VALLEJO MUÑOZ, promovente de inmatriculación edministrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de Ocotitlán, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.24 m con Serapión Gutiérrez, al sur. 2.80 m con Oralia Vallejo Muñoz y 6.84 m con la calle de Bravo, al oriente: 9.15 m con Saúl Vallejo Muñoz y 6.70 m con Oralia Vallejo M., al poniente: 16.10 m con la calle de Morelos, teniendo una superficie aproximada de: 132.95 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de septiembre de 2006.-Registrador, Lic. Maria Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3814.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 196/4173/06, DAVID CAMACHO QUEZADA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "San Isidro", ubicado en el poblado de La Magdalena Ocotitián, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 52.72 m con el señor Miguel Gómez Venegas, al sur: 51.18 m con el vendedor, al oriente: 64.43 m con el señor Arcadio Sandoval, al poniente: 64.45 m con el señor Rodolfo Barrios Uribe, teniendo una superficie aproximada de: 3,347.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de septiembre de 2006.-Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

214.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 391/7545/06, ISRAEL DEHONOR MENDOZA, promovente inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza S/N, perteneciente San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 27.63 m con calle Ignacio Zaragoza, al sur. 2.48 m con Sr. Jorge Calderón Juárez, al oriente: 41.05 m con el Sr. Jorge Becerril Martínez y 30.23 m con Sr. Jorge Calderón Juárez, al poniente: 73.37 m con carretera Toluca-Ixtapan, teniendo una superfície aproximada de 1.061.71 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo-Toluca, México, a 13 de septiembre de 2006. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3814.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 392/7546/06, VICTOR MANUEL ROMERO GOMEZ, promovente inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en Privada de Francisco Villa sin número, en La Magdalena Ocotitián, municipio de Metepc, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 6.00 m con la privada de Francisco Villa, al sur: 11.25 m con el Sr. Trinidad Venegas, al oriente: 21.10, m con el Sr. Octavio García Contreras, al poniente: 20.00 m con la calle de Las Torres. Teniende una superficie aproximada de: 178.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de septiembre de 2006.-Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3814.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 116/1940/06, LEONIDES MONTOYA SOTO, promovente de inmatriculación administrative): sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle de Reforma mêmero 48, de la Colonia de San Francisco Coaxustenco, municipio de Metapec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cuan gride y linda: al norte: 10.25 m con predio del señor Miguel Rodrejuez, al sur: 10.25 m con la calle de Reforma, al oriente: 14.00 m con predio del señor Heziquio Rodriguez, al poniente: 14.00 m con el señor Reynaldo Gutierrez. Teniendo una superficie aproximada de: 143.50 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de septiembre de 2006. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rubrica

3814.-20, 25 v 30 octubre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente número: 8450/476/06, MARTHA ANTONIA ARZATE GONZALEZ, promovente inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de Santa Ana Tiapalititán, sitio liamado Milpa Grande, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 24.00 m con la calle de Bahía de Todos los Santos, al sur. 23.40 m con el Sr. Macario Arzate Almazán, al poniente: 15.00 m con la calle Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez, al oriente: 15.00 m con el Sr. Juan Antonio Arzate Salgado. Con una superficie de: 355.50 m 2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3817.-20, 25 y 30 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Exp. 9864/249/2006, JUANA OJEDA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tenancingo #2, San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 45.00 m con Porfirio Ortiz, al sur: 45.00 m con calle Tenancingo, al oriente: 39.00 m con Faustino Gutiérrez, al poniente: 42.35 m con Gregoria Galicia Gutiérrez. Superficie aproximada de: 1.830.00 m2.

El C. vegistrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco. México, a 16 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3821,-20, 25 y 30 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 9169-196-06, C. OFELIA MEDRANO SEGURA. promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camino Real, hoy carretera Maseca-Ayotzingo, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Hueyotentle", que mide y linda: al norte: 19.10 m con Eufracia Xalpa, al sur: 19.40 m con callejón particular, al oriente: 12.00 m con carretera Maseca-Ayotzingo, al poniente: 12.00 m con Miguel Juárez. Superficie aproximada de 231.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco. México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre

Exp. 9162-203-06, C. MARICELA GALICIA ALVARADO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada sin nombre, en la población de Tialmanalco, municipio de Tialmanalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Aventadero", que mide y linda: al norte: 37.21 m con Juana Galicia Hernández, al sur: 37.21 m con calle Privada sin Nombre, al oriente: 24.69 m con Virginia Galicia Alvarado, al poniente: 24.74 m con Javier Galicia Alvarado. Superficie aproximada de 919.77 m2.

El C. Registrador dio entrada ha promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9163-202-06, C. LOURDES ALVARADO PALMA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, en la población de Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Aventadero", que mide y linda: al norte: 38.00 m con Juana Galicia Hernández, al sur: 37.03 m con calle sin nombre, al oriente: 24.50 m con camino Viejo a Miraflores, al poniente: 24.53 m con Miguel Galicia Alvarado. Superficie aproximada de 919.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chaico, México, a 2 de octubre del 2006-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre

Exp. 9164-201-06, C. FRANCISCO GALICIA ALVARADO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ublicado en calle Privada sin Nombre, en la población de Tialmanalco, municipio de Tialmanalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Aventadero", que mide y linda: al norte: 37.36 m

con Juana Galicia Hernández, al sur: 37.36 m con calle Privada sin Nombre, al oriente: 24.58 m con Miguel Angel Galicia Alvarado, al poniente: 24.63 m con Virginia Galicia Alvarado. Superficie aproximada de 919.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822, 20, 25 y 30 octubre

Exp. 9165-200-06, C. VIRGINIA GALICIA ALVARÁDO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre et impueble ubicado en calle Privada sin Nombre, en la población de Tialmanalco, municipio de Tialmanalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Aventadero", que mide y linda: al norte: 37.29 m con Juana Galicia Hernández, al sur: 37.29 m con calle Privada sin Nombre, al oriente: 24.63 m con Francisco Galicia Alvarado, al poniente: 24.69 m con Maricela Galicia Alvarado. Superficie aproximada de 919.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9166-199-06, C. MA. DE LOURDES GALICIA ALVARADO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada sin Nombre, en la población de Tlalmanafto, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Aventadero", que mide y linda: al norte: 36-96 m con Juana Galicia Hernández, al sur: 37.16 m con calle Privada sin Nombre, al oriente: 24.74 m con Javier Galicia Alvarado, al poniente: 24.84 m con Ejido de Miraflores. Superficie aproximada de 919.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9171-194-06, C. ALEJANDRA TORRES MONTAÑO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero s/n, en el poblado y municipio de Tialmanalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Ortiz", que mide y linda: al norte: 09.33 m con Víctor Torres Montaño, al norte: 02.77 m con Víctor Torres Montaño, al norte: 05.79 m con Víctor Torres Montaño, al norte: 07.70 m con Víctor Torres Montaño, al norte: 07.70 m con Víctor Torres Montaño, al oriente: 01.35 m con Víctor Torres Montaño, al oriente: 01.35 m con Víctor Torres Montaño, al oriente: 02.69 m con Víctor Torres Montaño, al oriente: 03.54 m con Alfredo Torres Montaño, al oriente: 19.20 m con Víctor Torres Montaño. Superficie aproximada de 136.13 m2.

EÎ C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernándež, Rubrica.

Exp. 9167-198-06, C. JAVIER GALICIA ALVARADO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada sin Nombre, en la población de Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Aventadero", que mide y linda: al norte: 37.13 m con Juana Galicia Hernández, al sur: 37.13 m con calle Privada sin nombre, al oriente: 24.74 m con Marícela Galicia Alvarado, al poniente: 24.74 m con Ma. de Lourdes Galicia Alvarado. Superficie aproximada de 919.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco. México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9161-209-06, C. FELIPE MONTAÑO HERNANDEZ promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 10 No. 1369, entre Poniente 12 y 13 en la colonia Maria Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 10, al sur: 10.00 m con Germán Mejía Borja, al oriente: 19.10 m con Aureo Carnargo, al poniente: 19.10 m con Caritina Hernández. Superficie aproximada de 191.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo,-Chalco. México, a 2 de octubre del 2005.-C., Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández, Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 8293-160-06, C. CECILIA NOXPANCO LOBACO. promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Alalopa", que mide y linda: al norte: 14.00 m con Aurora Villa Galván, al sur: 14.00 m con Aurora Villa Galván, al oriente: 36.50 m con Aurora Villa Galván, al poniente: 30.40 m con el camino que conduce al Monte (calle Nicolás Bravo). Superficie aproximada de 458.30

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose sabel a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 6 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández,-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 8294-161-06, C. CECILIA NOXPANCO LOBACO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Surcos Largos", que mide y linda: al norte: 181.20-m con Andrés Cabrera, al sur: 181.20 m con Roberto Ortiz V., al oriente: 9.13 m con Jesús Granados, al poniente: 9.13 m con Benjamín Noxpanco L. Superficia aproximada de 1,654 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 6 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 8645-175-06, C. MARIA DE LOS ANGELES VAQUIER FRANCISCO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Emilio Carranza en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "Cuahutzozongo", que mide y linda: al norte: 13.08 m con calle Emilio Carranza, al súr: 14.42 m con Alfonsa Valencia de la Rosa, al oriente: 15.89 m con Victoriano Burgos, al poniente: 14.57 m con Antonieta Moreno. Superficie aproximada de 198.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822 -20, 25 y 30 octubre

8555-171-06, C. MIGUEL ANGEL GALICIA ALVARADO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre en la población de Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Aventadero", que mide y linda: al norte: 37.44 m con Juana Galicia Hernández, al sur: 37.44 m con calle sin nombre, al oriente: 24.53 m con Lourdes Alvarado Palma, al poniente: 24.58 m con Francisco Galicia Alvarado. Superficie aproximada de 919,77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 12 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822, 20, 25 v 30 octubre

Exp. 8558-174-06, C. VICTORINO SALGADO SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Norte 5, manzana 873, Lt. 4, entre calle Poniente 5 y Poniente 6, en la colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio denominado que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 5, al sur: 10.00 m con Carmelo Pérez, al oriente: 19.00 m con Juan Paredes Barrera, al poniente: 19.00 m con José Martín Cárdenas Chávez. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 12 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 8556-172-06, C. JOSE TIERRABLANCA PEREZ Y MARIA DEL CARMEN TOTO ARCEO, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada Mz. 1377, Lt. 7, entre calle Poniente 20 y Poniente 19, en la colonia Maria Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio denominado que mide y linda: al norte: 9.00 m con Elvira Cipriano Guzmán, al sur: 9.00 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada, al oriente: 20.00 m con frene Verdejo Madrigal, al ponierte: 20.00 m con Maribel Gómez Chiquito, Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días: Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco. México, a 12 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad. Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 8557-173-06, C. FERNANDO ANZURES CARRILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Hidalgo del pueblo de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Xaltipac", que milde y linda: al norte: 11.00 m con Tita Anzures, al sur: 11.00 m con calle Hidalgo, al oriente: 50.30 m con Juventino Anzures, al poniente: 50.30 m con Hipólito Mejía. Superfície aproximada de 553.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 v 30 octubre

Exp. 8644-176-06, C. MARIA TEOFILA MARTINEZ GARCIA. promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Lorenzo Tialmimilolipan, municipio de Tialmanalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Capacuahtitla", que mide y linda: al norte: 17.00 m con calle de los Laureles, primer sur: 2.45 m con Fernando Moreno López, segundo sur: 15.60 m con Columba Mayon Hernández, al oriente: 29.00 m con Columba Rayón Hernández, al oriente: 5.25 m con Fernando Moreno López, segundo poniente: 23.75 m con Fernando Moreno López. Superficie aproximada de 449.92 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Hacièndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 8906-177-06, C. DELIA AMADA GRANADOS LOPEZ, promueve la immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puebla s/n, en el poblado de Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado: "Tlattenco", que mide y linda: al norte: 14.81 m con Elia Granados López, al sur: 14.62 m con Sergio Díaz Orozpe, al oriente: 15.50 m con Rosalba Cruz Granados López, al poniente: 15.60 m con calle Puebla: Superficie aproximada de 228.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO - E D I C T O S

Exp. 9175-190-06, C. ANDREA LUISA LOZADA FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Francisco I. Madero, en el poblado de Poxtia, predio denominado "Zacatenco", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.00 m con paso de servidumbre; al sur. 12.00 m con Mario Alberto Gandara Gómez; al oriente: 14.30 m con Maria Isabel Lozada Flores; al poniente: 14.35 m coa Ana Lilia Lozada Flores. Superficie aproximada de 17. 10.112

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico a mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndes saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducido. Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822,-20, 25 v 30 octubre.

Exp. 9176-189-06, C. ANA LILIA LOZADA FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Francisco I, Madero, en el poblado de Poxtla, predio denominado "Zacatenco", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.03 m con Patricia Cabrera Lozada; al sur: 12.07 m con Mario Alberto Gandara Gómez; al oriente: 17.35 m con Ana Luisa Lozada Flores y paso de servidumbre; al poniente: 18.00 m con Maria Elena Lizarraga Dorantes. Superficie aproximada de 121.98 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9177-188-06, C. RODOLFO GAONA PELAEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Flores Magón s/n, en el poblado de San Juan Atzacualoya, predio denominado "Xále", municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 33.50 m con Silvia Gaona Ramos; al sur: 33.50 m con Silvia Gaona Ramos; al sur: 33.50 m con Silvia Gaona Ramos; al sur: 33.50 m con Cerrada Flores Magón. Superficie aproximada de 914.55

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan à deducirlo. Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9178-187-06, C. ELVIA OTILIA GAONA PELAEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Flores Magón s/n, en el poblado de San Juan Atzacualoya, predio denominado "Xale", municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 27.40 m con Emitique Gaona Peláez; al sur: 27.40 m con barranca; al oriente: 31.53 m con Cerrada Flores Magón; al poniente: 31.53 m con Gonzalo González. Superficie aproximada de 863.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre

Exp. 9179-186-06, C. RUPERTO GAONA PELAEZ promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Flores Magón s/n, en el poblado de San Juan Atzacualoya, predio denominado "Xale", municipio de Tialmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.22 m con carretera Tialmanalco San Rafael; al sur: 15.22 m con Cerrada Flores Magón; al oriente: 60.80 m con Cerrada Flores Magón; al poniente: 60.80 m con Maximino Gaona Peláez. Superficie aproximada de 890.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 2 de octubre del 2006. C. Registrador de la Propiedad, Lic Fidencio Vera Hernández, Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9180-185-06, C. ENRIQUE GAONA PELAEZ. promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Flores Magón; al sur: 27.40 m con Elvia Otilia Gaona Peláez; al oriente: 37.03 m con Cerrada Flores Magón; al sur: 27.40 m con Elvia Otilia Gaona Peláez; al oriente: 37.03 m con Cerrada Flores Magón; al sur: 27.40 m con Elvia Otilia Gaona Peláez; al oriente: 37.03 m con Cerrada Flores Magón; al sur: 27.40 m con Elvia Otilia Gaona Peláez; al oriente: 37.03 m con Cerrada Flores Magón; al poniente: 29.63 m con Gonzalo González. Superficie aproximada de 913.24 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en trep días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México; a 2 de octubre del 2006-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández,-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

9181-184-06, C. SILVIA GAONA PELAEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Flores Magón s/n, en el poblado de San Juan Atzacualoya, predio denominado "Xale", municipio de Tialmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 34.80 m con Cerrada Flores Magón; al sur: 33.50 m con Rodolfo Gaona Peláez; al oriente: 27.10 m con Josefa Chávez; al poniente: 17.67 m con Cerrada Flores Magón. Superficie aproximada de 749.89

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre

Exp. 9182-183-06, C. HORACIO GAONA DIAZ promueve la immetriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en Cerrada Flores Magón s/n, en el poblado de San Juan Atzacualoya, predio denominado "Xale",

Tialmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.75 m con Martha Gaona Díaz; al sur: 14.28 m con Cerrada Flores Magón; al oriente: 29.77 m con Cerrada Flores Magón; al poniente: 33.65 m con Conzalo González. Superficie aproximada de 436.01 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre

Exp. 9183-182-06, C. SILVESTRE GAONA PELAEZ promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Flores Magón s/n, en el poblado de San Juan Atzacualoya, predio denominado "Xale", municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 33.50 m con Rodolfo Gaona Peláez; al sur: 35.17 m con barranca; al oriente: 34.70 m con Josefa Chávez; al poniente: 25.50 m con Carrada Elerce Mando. Suporticia exercidad del del control de la cont Cerrada Flores Magón. Superficie aproximada de 966.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9184/181-06, C. MARTHA GAONA DIAZ, promueve LXP. 9164/101-Uc, C. IMANTHA GAONA DIAZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Flores Magón s/n, en el poblado de San Juan Atzacualoya, predio denominado "Xale", municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.28 m con carretera Tlalmanalco-San Rafael; al sur: 13.75 m con Horacio Gaona Díaz; al oriente: 31.03 m con Cerrada Flores Magón; al poniente: 27.15 m con Gonzalo González. Superficie aproximada de 399.98 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9187-180-06, C. JUSTINA GAONA PELAEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble promueve la immatriculación administrativa, sobre el immueble ublicado en Cerrada Flores Magón s/n, en el poblado de San Juan Atzacualoya, predio denominado "Xale", municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.46 m con carretera Tlalmanalco-San Rafaet; al sur: 12.46 m con Cerrada Flores Magón; al oriente: 60.80 m con Josefa Chávez; al poniente: 60.80 m con Cerrada Flores Magón. Superficie aproximada de 729.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo,-Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822,-20, 25 v 30 octubre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIÉDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O Ş

Exp. 9185-179-06, C. MAXIMINO GAONA PELAEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Flores Magón sín, en el poblado de San Juan Atzacualoya, predio denominado "Xale", municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.55 m con carretera Tialmanalco-San Rafael; al sur: 13.55 m con Cerrada Flores Magón, al oriente: 60.80 m con Ruperto Gaona Peláez; al poniente: 60.80 m con Cerrada Flores Magón. Superficie aproximada de 793.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lio. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre

Exp. 9186-178-05, C. GRACIELA GAONA MENDOZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mirador s/n, en el poblado de San Juan Atzacualoya, predio denominado "Tlacolifía", municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 39.35 m con Esteban Charola; al sur: 39.35 m con calle Mirador; al oriente: 14.90 m con Julia Charola; al poniente: 14.90 m con Simona Charola. Superficie aproximada de 586.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9170-195-06, C. TOMAS ALFREDO TORRES MONTAÑO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Zaragoza s/n, en el poblado de Tlaimanalco, predio denominado "Ortiz", municipio de Tlaimanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.90 m con Daniel Torres Montaño; al sur: 16.50 m con Luis Quiroz; al oriente: 09.53 m con Callejón Zaragoza; al poniente: 08.80 m con Alejandra Torres Montaño y Victor Torres Montaño. Superficie aproximada de 143.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco. México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9172-193-06, C. SABINO SANTAMARIA GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 66, en el poblado de Amecameca, predio denominado "Tlaxcalchica", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 22.00 m con Rita Serrano; al sur: 22.00 m con Eduardo Contreras; al oriente: 6.07 m con Esperanza Ramos; al poniente: 6.07 m con calle Morelos. Superficie aproximada de 133.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9174-191-06, C. MARIA ISABEL LOZADA FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Francisco I. Madero, en el poblado de Poxtla, predio denorranado "Zacatenco", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, que maide y linda: al norte: 12.00 m con paso de servidumbre; at sur: 12.00 m con Mario Alberto Gandara Gómez; al oriente: 14.12 m con Andrés Luisa Lozada Flores; al poniente: 14.33 m con Andrés Luisa Lozada Flores. Superficie aproximada de 170.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822,-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9173-192-06, C. VICTOR TORRES MONTAÑO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero No. 15, en el poblado y municipio de Tialmanalco, predio denominado "Ortiz", distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 28.60 m con Erasmo Elias López Romano; al sur: 07.70 m con Alejandra Torres Montaño; al sur: 02.30 m con Alejandra Torres Montaño; al sur: 05.69 m con Alejandra Torres Montaño; al sur: 09.33 m con Alejandra Torres Montaño; al oriente: 15.00 m con Daniel Torres Montaño; al oriente: 80 cms con Alejandra Torres Montaño; al poniente: 02.63 m con Alejandra Torres Montaño; al poniente: 02.63 m con Alejandra Torres Montaño; al poniente: 01.35 m con Alejandra Torres Montaño; al poniente: 02.69 m con Alejandra Torres Montaño; al poniente: 02.69 m con Alejandra Torres Montaño; al poniente: 02.69 m con Alejandra Torres Montaño, Superficie aproximada de 395.77 m2.

EI C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducito. Chaico, México, a 2 de octubre del 2006. C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández. Rubrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9168-197-06, C. CECILIA NOXPANCO LOBACO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "La Mora", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 47.00 m con Doroteo Lobaco; al sur: 18.00 m con Victoriano Xocopa; al oriente: 78.00 m con Urbano Noxpanco R.; al poniente: 83.00 m con el camino que conduce al monte (calle Nicolás Bravo). Superficie aproximada de 2,616.25 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de octubre del 2006-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández. Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANÇINGO E D I C T O ,

Exp. 1274/265/06, ANGEL ESTRADA BUSTOS, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico ubicado en términos de la comunidad de Tepetzingo, municipio y distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 35.50 m con servidumbre de paso, al sur: 35.50 m con José Luis Estrada Alvarez, al oriente: 11.80 m con Rafael Jiménez Benítez, al poniente: 11.00 m con Carretera Tenancingo-Tepalcatepec. Superficie de: 404.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de octubre de 2006-C. Registrador, Lic. Ma. Jacquelline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 3859.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D.I.C.T.O.

Exp. 1242/189/2006, ENRIQUE CARRASCO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prisciliano Díaz González S/Número, La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 40.90 m con Enriqueta López, al sur: 40.70 m con Francisca Suárez y José Suárez, al oriente: 113.30 m con Franco León y Juan Linas, al poniente: 113.30 m con Domingo López. Superficie aproximada: 4,622.64 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 13 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3866.-25, **36** octubre y 3 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 6266/459/06, JUAN DE DIOS MEJIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de las Cruces s/n, San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 20.50 m con Mateo Avila Nava; al sur: 20.50 m con Av. de las Cruces; al oriente: 69.00 m con Juan Vázquez Huerta; al poniente: 69.00 m con Miguel Palma, Joaquín Vázquez y José Nava. Superfície de 1414.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirto. Texcoco, México, a 12 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3872.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

Exp. 1241/188/2006, CRUZ TELLEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Tulipanes, Barrio San Bartolito S/N, municipio de Xalattaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 54/80 m colinda con Hipólito Flores, al sur: 77.00 m colinda

con Roberto Téllez Colin, al oriente: 11.20 m colinda con terreno baldio, al poniente: 21.90 m colinda con carretera. Superficie aproximada: 1,392.00m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, Méx., a trece de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda. Rúbrica.

3808.-20, 25 y 30 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1233/261/06, LUISA NORMA BALDOMERO ANTOLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno rústico de labor de temporal de tercera clase, de los flamados de común repartimiento, conocido con el nombre de "El Portezuelo", el cual se encuentra ubicado en despoblado del pueblo Tecomatepec, municipio de lixtapan de la Sal, México, el cual mide y linda: al norte: en varias lineas: 9.53, 10.72, 27.79, 23.80, 6.99, 8.86, 11.27, 9.02, 11.17, 13.63 y 14.96 m con Camino Real, al suroriente: en varias líneas: 19.05, 14.18, 29.15, 48.00 y 58.17 m con Gildardo Flores, al surponiente: en varias líneas: 23.95, 6.12, 7.75, 5.64, 9.43, 11.90, 8.13, 6.36, 5.98, 8.86, 10.51, 9.68, 9.20, 11.32, 7.34, 5.40, 6.16, 8.79, 15.58 y 17.68 m con Hermilo Flores. Superficie aproximada de: 14,029.66 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOB/ERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Estado de México, a 10 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

Exp. 1216/256/06, GEORGINA JIMENEZ TECAYEHUATL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio rústico de propiedad particular, ubicado en camino sin nombre, en el paraje nombrado "Rincon de los Guayabos". Las Guitarras, Chalma, Malinalco, Mexico, el cual mide y linda: ai norte: cuatro líneas: 14.17, 6.00, 21.70 y 16.40 m con el C. Zenón Romero Avendaño, al sur: tres líneas: 9.00, 24.40 y 34.30 m con Barranca, al oriente: 16.90 m con el C. Javier Lugo Nevi, y al poniente: dos líneas: 10.40 m con el C. J. Guadalupe Neri y 5.80 m con barranca. Superficie total de: 959.46 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Estado de México, a 10 de octubre de 2006. C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab. Rúbrica.

3809.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 1248/262/06, MANUELA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en el paraje denominado "Llano Grande del Copal", perteneciente a Guadalupe Tiapizalco, municipio de Zumpango, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al oriente: 34.40 m con carretera Tenancingo-Zumpahuacán, al poniente: 34.50 m en 2 líneas, la 1ª de 14.00 m con Ricarda Pavón Vázquez, 2ª de 20.50 m con Elvia Ayala Vázquez, al norte: 62.00 m con María Teresa Fernández Avila, al sur: 62.00 m con Ricarda Pavón Vázquez y Elvia Merced Ayala Vázquez. Superficie de: 1,872.26 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Estado de México, a 13 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab. Rúbrica.

3809 -20, 25 y 30 octubre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO EDICTO

Exp. 1219/259/06, RAUL BELTRAN PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico "El Barreal", ubicado en el poblado de Tecomatepec, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 140.50 m con Arrollo y Venancio Pedroza, al sur: 22.60 m con Crispiniano Alvarez, al oriente: 128.00 m con calle Prolongación Progreso, al poniente: 149.00 m con Juan Beltrán y Crispiniano Alvarez. Superficie aproximada de: 9,862.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día doce del mes de octubre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3809,-20, 25 y 30 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 67,396, volunte 1426, de fecha 19 de agosto del año 2006, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inició a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del sefior MANUEL BRAVO GONZALEZ, que otorgaron los señores AMALIA GUADALUPE, PATRICIA, MARIA DEL SOCORRO, GRACIELA, JUAN MANUEL, NORMA LIDIA, FELIPE JAVIER y ELIZABETH todos de apellidos BRAVO LINDORO, en su calidad de descendientes en primer grado, y que son los únicos con derecho a heredar, de conformidad a lo señalado en los artículos 6,142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores PATRICIA, MARIA DEL SOCORRO, GRACIELA, JUAN MANUEL, NORMA LIDIA, FELIPE JAVIER y ELIZABETH todos ellos de apellidos BRAVO LINDORO, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Por instrumento 67,396, volumen 1426, de fecha 19 de

Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA. NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CILIDAD NEZAHUALCOYOTL

1441-B1,-19 y 30 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO LA PAZ. MEXICO

AVÍSO NOTARIAL

Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ Titular de la Notaria Pública Número Cincuenta y Nueve del Estado de México, con domicilio oficial en Francisco I. Madero Número 8, en la ciudad de Los Reyes, Acaquilpan, municipio de La Paz, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 15,648 del volumen Que por escritura pública número 15,614. del voltmen 335, firmada el dia 05 de octubre del año 2006, ha secres ERNESTO JIMENEZ OLVERA, IRMA JIMENEZ GATANDO, MARIA DEL PILAR JIMENEZ GALLARDO, ENVESTO JIMENEZ GALLARDO, MARIA ARCELIA JIMENEZ GALLARDO Y FRANCISCA BERENICE JIMENEZ GALLARDO, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA PIEDAD GALLARDO MARTINEZ, a quien también se le conoció con los nombres de MARIA PIEDAD GALLARDO ALTAMIRANO Y PIEDAD GALLARDO ALTAMIRANO, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reclamento de la Lev del publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a

Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Méx., a 10 de octubre del año 2006

ATENTAMENTE

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ,-RUBRICA

> NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO

> > 3794.-19 y 30 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura número 39,139 de fecha 30 de agosto Mediante escritura numero 39, 139 de recha 30 de agosto del 2006, pasada ante la fe de la Licenciada ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA, Notario Público No. 27, del Estado de México, mediante la que se hizo constar la radicación de la sucesión a bienes de la señora SHIRLEY RAE NICHOLS NELSON, que otorgan los señores MAX TEJEDA MARTINEZ, en su carácter de conyuge superstite y los señores MAX MARCO TEJEDA NICHOLS Y RICARDO TEJEDA NICHOLS, en su carácter de descendientes en linea recta en primer grado de la mencionada sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 27

1442-A1,-19 v 30 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 33,015 de fecha veinte de septiembre de dos mil seis, se radicó ante mi la sucesión testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA OCHOA SUAREZ, que otorgó el señor JOSE GOMEZ OCHOA, en donde manifestó la aceptación de herencia y se hizo constar la renuncia al cargo de albacea que presentó el señor ABEL BUSTAMANTE IRIARTE, por lo que se designó albacea al heredero universal y procederá a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 26 de septiembre de 2006.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 106 ESTADO DE MEXICO

1442-A1.-19 y 30 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO

PRIMER AVISO NOTARIAL

Por escritura número 217 volumen número 007 de fecha 17 de junio del 2006, otorgada en el protocolo a mi cargo, se tramitó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la sefiora FELISA GONZALEZ RIOS, que otorgaron los señores TERESA HERNANDEZ GONZALEZ, ESTHER HERNANDEZ GONZALEZ, MARIO HERNANDEZ GONZALEZ, MARIO HERNANDEZ GONZALEZ, en su carácter de únicos y universales herederos, en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la via notarial la presente sucesión intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México, y del artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En la ciudad de Tlalnepantía de Baz, Estado de México, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil seis.

LIC. JOSE MARIA HERRERA OLMOS.-RUBRICA. EL NOTARIO PUBLICO No. 164 DEL ESTADO DE MEXICO

1442-A1.-19 y 30 octubre

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 32,136 (Treinta y Dos Mil Ciento Treinta y Seis), del día veintiuno de septiémbre del año dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, Notario Público Número Treinta del Estado de México, en ejercicio, se hizo constar: I.- La radicación de la sucesión testamentaría a bienes de la señora Rosario Carreón Navarro, quien también utilizó el nombre de Rosario Carreón Navarro, quien también utiliza el nombre de Bertha Longoria Carreón, quien también utiliza el nombre de Bertha Alicia Longoria Carreón y Margila Margarita Longoria Carreón, ambas por su propio derecho y en representación de los señores Francisco Alejandro Longoria Carreón, Hugo Luls Longoria Carreón y la señora Zolla Marcela Guillén Carreón, en su calidad de descendientes y presuntos herederos y II.- La aceptación y discernimiento del cargo de albacea, que otorga la señora Margila Margarita Longoria Carreón, en su carácter de albacea de la mencionada sucesión.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 05 de octubre del 2006.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO

1442-A1.-19 y 30 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 32,242 (Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos), del día veintisiete de septiembre del año dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, Notario Público Número Treinta, del Estado de México, en ejercicio, se hizo constar: I.- La radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor Rodolfo Hernández Rosas, que otorga la señora María de Jesús Moreno de Hernández, quien también utiliza el nombre de María de Jesús Moreno Aguilar, en su carácter de heredera universal, con la comparecencia de los señores Juan Manuel, Rodolfo, Javier, Rosa María, Alberto y María de los Angeles, todos ellos de apellidos Hernández Moreno por su propio derecho y Jesús Hernández Moreno, por su propio derecho y en representación de los señores Jalme Hernández Moreno, María Magdalena Hernández Moreno y María Eugenia Hernández Moreno y II.- La aceptació y discernimiento del cargo de albacea, que otorga la señora Matía de Jesús Moreno de Hernández, quien también utiliza el nombre de María de Jesús Moreno Aguilar, en su carácter de albacea de la mencionada sucesión.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de octubre del 2006.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA -RUBRICA NOTARIO PUBLICO No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO

1442-A1.-19 y 30 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por escritura número 334 volumen número 004 de fecha 15 de agosto del 2006 y firmada el mismo día y mes de su otorgamiento otorgada en el protocolo ordinario que esta a mi cargo, se hizo constar la tramitación del procedimiento no contencioso de la sucesión testamentaria a bienes del señor Sergio Emilio Carranza Carranza, en el que la señora Lucía del Carmen Brabata Pintado, compareció en su carácter de albacea y como única y universal heredera, quien reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el de cujus en instrumento número 15,421, volumen 234, de fecha 09 de mayo de 1998, otorgada ante la fe del señor Licenciado Sergio Roberto Mañón Diaz, en ese entonces, Notario Público Número Uno del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, la señora Lucía del Carmen Brabata Pintado, aceptó la herendia instituida en su fiery leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herende, así como a practicar los avalúos que fueren necesarios.

En Tlainepantia de Baz, Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil seis.

LICENCIADO JOSE MARIA HERRERA OLMOS.-RUBRICA.

EL NOTARIO PUBLICO No. 164 DEL ESTADO DE MEXICO

1442-A1 -19 y 30 octubre

NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX. A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 13506, del volumen 356, de fecha 06 de octubre del 2006, otorgada ante la fe del suscrito notario, se llevo a cabo la radicación de la sucesión testamentaria bienes de la señora EVA ARELLANO ORTIZ, compareciendo el señor BENJAMIN RIVERA ARELLANO, en su carácter de único y universal heredero, quien acepto la herencia universal otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, asimismo aceptó el cargo de albacea y manifestó que formulara el inventario de los bienes.

Atizapân de Zaragoza, Estado de México, a 09 de octubre del 2006.

NOTA: Para se publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO. 3802.-19 x 30 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO

AVISO NOTARIAL

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156 CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SILVIA SALAS MENDOZA PRESENTANDOSE COMO HEREDEROS UNIVERSALES RENE SALAS MENDOZA, ALICIA SUSANA MENDOZA ROMANO Y SANTIAGO SALAS TORRES Y LA PRIMERA TAMBIEN COMO ALBACEA, LO CUAL SE HIZO CONSTAR EN ESCRITURA NUMERO 794 VOLUMEN 14 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DEL 2006.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE OCTUBRE DE 2006.

ATENTAMENTE

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.

2 publicaciones (en intervalos de siete dias habiles).

3762.-18 y 30 octubre.

NOTARIA PUBLICA No. 105 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por Escritura número treinta y seis mil ochocientos noventa y tres, volumen mil trescientos cuarenta y tres, otorgada el día doce de septiembre de dos mil seis, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora María Teresa Domínguez Salinero de Ordiales también conocida como María Teresa Domínguez Salinero y/ó María Teresa Domínguez de Ordiales, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento, el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea, y el Nombramiento de Heredero Universal y Aceptación de Herencia a solicitud del señor Alfonso Ordiales Ruelas, en su carácter de Albacea de la Sucesión, con la comparecencia del Universal de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 18 de septiembre de 2006

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica. Notario 105 del Estado de México, con Residencia en Naucalpan, Méx.

1452-A1.-23 y 30 octubre.